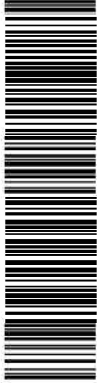


| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 1 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912-ILJRY-XTJ4E-V4DT9-7F32608BF5702EB1D0EB084ABD509B5549C8AE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-30/07/2020-14

Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pinto celebrada el 30 de julio de 2020

Asistentes a la sesión:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- D. Juan Diego Ortiz González
- D.ª María Dolores Rodríguez Morcillo
- D. Federico Sánchez Pérez
- D.ª Antonia Soguero Fernández
- D. Guillermo Portero Ruiz
- D.ª Flor Reguilón Aguado
- D. Pablo Leal Rodríguez
- D.ª Lydia Rupérez Alonso
- D. Alejandro Robles Puertas

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

- D. Salomón Aguado Manzanares
- D. David de Pedro Martín
- D.ª María Jesús Castro García de Paredes
- D. Francisco José Pérez García
- D. Juan Guillermo Padilla Jiménez
- D.ª Tamara Rabaneda Gudiel

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PINTO

- D. Rafael Sánchez Romero
- D. Carlos Mario Gutiérrez González
- D.ª María del Valle Martín Medina
- D. Francisco Javier Fernández Rojo

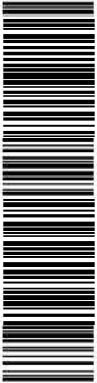
GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

- D.ª Nadia Belaradj Moya
- D.ª Begoña Moreno de la Vieja

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 2 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB984ABD506B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS

D. Isaac López Sánchez

GRUPO MUNICIPAL VOX

D. Miguel Ángel Maldonado Caballero

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D. Fernando Oliver González

Ausentes de la sesión no excusados:

D.ª Rosa María Ganso Patón

En la Villa de Pinto, provincia de Madrid, siendo el jueves 30 de julio de 2020, a las 16:36 horas, se reúne por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde, con la asistencia de los restantes miembros relacionados anteriormente, y desempeñando la Secretaría durante la sesión D. Daniel Nogueira Martínez, Secretario General.

Está también presente en la sesión D.ª María Isabel Sánchez Carmona, Interventora Municipal.

Conforme a lo indicado en la convocatoria, para dar cumplimiento a los requisitos legales se identifica a los miembros presentes y seguidamente se le informa de que su participación en la sesión se encuentra condicionada a que se encuentren en territorio español, instándoles a que manifiesten en ese momento lo contrario, de no ser así. Ninguno de los presentes formula manifestación alguna al respecto.

Comprobado el *quorum* de asistencia exigido para su válida celebración, la Presidencia declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día aprobado por Decreto 5157/2020, de 21 de julio:

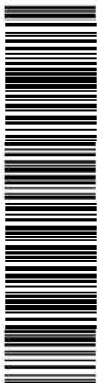
PARTE RESOLUTIVA

1/ Aprobación del acta de la sesión celebrada el 30 de enero de 2020

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 3 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB084ABD509B5549C8AE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

A) ALCALDÍA

2/ Aprobación de la convalidación del Decreto de Alcaldía 4341/2020, de 16 de junio, de aplicación del superávit presupuestario por importe de 8.403,93 euros [2020/INT_PLE/45]

B) ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y MODELO DE CIUDAD

Concejalía Delegada de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio.

- 3/ Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario 2020/17 Equipos Policía [2020/INT_PLE/56]
- 4/ Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario 2020/15 Equipos Informáticos [[2020/INT_PLE/53]
- 5/ Aprobación inicial del expediente Suplemento de crédito extraordinario 2020/9 Material Informático [2020/INT_PLE/54]
- 6/ Aprobación inicial del expediente Transferencia de Crédito 2020/4 Tributos Autonómicos y Otros [2020/INT_PLE/55]
- 7/ Aprobación del Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Pinto de colaboración en materia de gestión catastral [MAYORÍA ABSOLUTA] [2020 REC_EXP/2498]
- 8/ Asuntos urgentes, en su caso

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

A)

DACIONES DE CUENTA

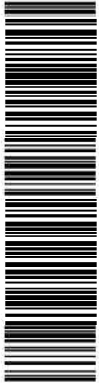
- 9/ Dación de cuenta del informe de ejecución presupuestaria primer trimestre 2020 [2020/INT_PLE/51]
- 10/ Dación de cuenta del informe de morosidad primer trimestre 2020 Ayuntamiento – Aserpinto [2020/INT_PLE/49]
- 11/ Dación de cuenta del Informe periodo medio de pago primer trimestre 2020 Ayuntamiento – Aserpinto [2020/INT_PLE/50]
- 12/ Dación de cuenta de los decretos aprobados el 26 de junio al 26 de julio de 2020

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 4 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB984ABD509B5549C8AE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumento.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

B)

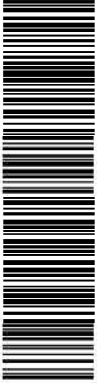
MOCIONES

- 13/ Moción de los Grupos Municipales de Partido Socialista Obrero Español, Unidas Pinto Y Podemos para proceder al cambio de nombre del parque "Juan Carlos I" [2020/SEC_MOC58]
- 14/ Moción de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos para la defensa del actual modelo educativo basado en el derecho de los padres a la elección del centro [2020/SEC_MOC/50]
- 15/ Moción de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos para crear la mesa de comercio local y poner en marcha iniciativas para paliar los efectos de la COVID-19 en Comercio, Hostelería, Pymes y Autónomos de Pinto [2020/SEC_MOC/51]
- 16/ Moción de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos para la puesta en marcha de medidas contra la ocupación ilegal de viviendas en Pinto [2020/SEC_MOC/52]
- 17/ Moción de los Grupos Municipales de Unidas Pinto y Podemos para la mejora de las comunicaciones con el parque regional del sureste y con el resto de zonas separadas por la autovía del sur [2020/SEC_MOC/57]
- 18/ Moción del Grupo Municipal Ciudadanos de Pinto para implementar medidas de fomento de la conciliación [2020/SEC_MOC/51]
- 19/ Moción del Grupo Municipal Vox para suspender y condonar la tasa por ocupación de vía pública de los ejercicios 2020 y en su caso 2021 [2020/SEC_MOC/52]
- 20/ Moción del Grupo Municipal Vox para la planificación urgente y adecuada del número de rastreadores sobre contagios COVID-19 en nuestro municipio [2020/SEC_MOC/54]
- 21/ Moción que presenta el Concejil D. Fernando Oliver para proponer la concesión de la medalla de honor del Ayuntamiento de Pinto a diferentes colectivos y entidades de Pinto [2020/SEC_MOC/59]

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Guillermo Portero Ruiz se incorpora a la sesión durante las deliberaciones del asunto número 3 del orden del día.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 5 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912-ILJRY-XTJ4E-V4DT9-7F32608BF5702EB1D0EB04ABD509B55A9C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Las intervenciones realizadas han quedado recogidas en la grabación de la sesión certificada con el identificador de firma R1Y7-YKNA-7RP1-6264-3134-0652, con una duración total de 10:21:31 y accesible en la dirección electrónica <http://videoacta.ayto-pinto.es/>

1/ Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2020.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia pregunta a los miembros presentes si desean formular alguna observación.

D. Salomón Aguado Manzanares, a partir minuto 00:37

Se inicia la votación de rectificación del acta, a partir del minuto 0:01:31

D. Salomón Aguado Manzanares plantea la rectificación siguiente en relación a la página 2, de modo que donde dice "Bajo la presidencia de D. Juan Diego Ortiz" de vería decir "Bajo la presidencia de Dª Dolores Morcillo Rodriguez.

La Presidencia somete a votación ordinaria la rectificación propuesta, votando a favor de la misma los veinticinco miembros del Pleno presentes.

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2020, que obra en el expediente de la sesión (código de verificación KJF1-DD5IJ-J01SH), incorporando la rectificación también aprobada.

PARTE RESOLUTIVA

A) ALCALDÍA

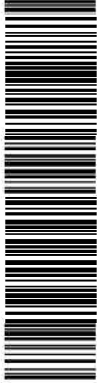
2/ Aprobación de la convalidación del Decreto de Alcaldía 4341/2020, de 16 de junio, de aplicación del superávit presupuestario por importe de 8.403,93 euros [2020/INT_PLE/45]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente y fechada el 16 de junio de 2020, que a continuación se transcribe:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 6 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB04A8D506B5549C8AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

«Con fecha 16 de junio de 2020 se ha dictado Decreto de la Alcaldía-Presidencia para la aplicación parcial del remanente del ejercicio de 2019, por la cantidad de **8.403,93 €**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo.

En dicha norma se establece que para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

En virtud de lo expuesto por la Intervención General se ha realizado el expediente de modificación presupuestaria consistente en Suplemento de Crédito nº 8/2020, incrementando las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- **20/A.2311.22725 " TRABAJOS, EMPRESAS Y PROF.: PROGRAMAS DE FAMILIA, por importe de 4.184,81 €**
- **20/A.2311.22727 " T.R.O.E.P.: AUTONOMÍA PERSONAL", por importe de 4.219,12 €.**

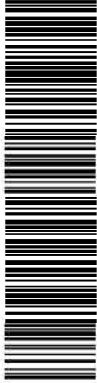
Por todo lo cual, por esta Alcaldía se **PROPONE** al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar cuenta del Decreto dictado por esta Alcaldía Presidencia en aplicación del artículo 20 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 31 de marzo.

SEGUNDO: Convalidar el Decreto dictado por la Alcaldía en fecha 16 de junio de 2020 de aplicación del superávit presupuestario por importe de 8.403,93 € incrementando mediante suplemento de crédito las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- **20/A.2311.22725 " TRABAJOS, EMPRESAS Y PROF.: PROGRAMAS DE FAMILIA, por importe de 4.184,81 €**

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 7 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912-ILJRY-XTJ4E-V4DT9-7F32608BF5702EB1D0EB084AD509B5540C9AEE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- 20/A.2311.22727 " T.R.O.E.P.: AUTONOMÍA PERSONAL", por importe de 4.219,12 €.

TERCERO: Publicar la modificación presupuestaria aprobada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su conocimiento».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en su sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 23, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

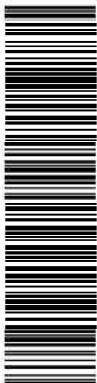
Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación de la propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES por mayoría absoluta.**

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 00:03:19*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:04:40*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:04:44*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:4:47*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 00:05:49*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:07:11*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:09:56*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 00:10:41*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:11:37*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:11:41*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:11:44*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 00:11:49*

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 8 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB084ABD506B5549C8AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00.11:53*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:12:45*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 00:12:50*

Se inicia la votación a partir del minuto 00:13:13

B) ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y MODELO DE CIUDAD
Concejalía Delegada de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio.

3/ Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario 2020/17 Equipos Policía [2020/INT_PLE/56]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Federico Sánchez Pérez, Concejal Delegado de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio y fechada el 14 de julio de 2020, que a continuación se transcribe:

«De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando existan gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito consignado en el Presupuesto para dichos gastos se asignarán créditos mediante expediente de Crédito extraordinario. Justificando el presente acuerdo en los siguientes extremos:

A) IDENTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES A CREAR Y JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD.

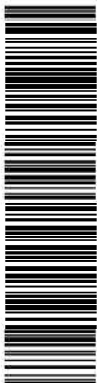
La aplicación presupuestaria a crear a través de un Crédito Extraordinario durante el ejercicio en curso, para cubrir las necesidades del funcionamiento municipal debido a la situación actual, por el virus COVID- 19, y por lo que se hace necesaria e imprescindible la adquisición de equipos de protección para la Policía Municipal, y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, es la aplicación A.132.22122 "EQUIPOS DE PROTECCIÓN POLICIA" dotándola inicialmente con la cantidad de 20.000,00 €-

B) IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES.

En relación con dicho gasto según se desprende del Informe que obra en el expediente, no puede demorarse para otros ejercicios.

C) NO ES UN CRÉDITO AMPLIABLE.

Cabe señalar que dicha aplicación presupuestaria no puede ser objeto de ampliación



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB08A48D509B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.8

ACTA PLENO

debido a que la misma no aparece en los Presupuestos municipales y mucho menos para aparecer como ampliable en las Bases de Ejecución aprobadas en su día con el Presupuesto General de 2015, prorrogados para 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, que en la actualidad son las que hay que aplicar, al tener presupuestos prorrogados.

D) RECURSO DE FINANCIACIÓN.

El medio para financiar dicho crédito extraordinario va a ser con cargo a la baja de parte del crédito existente en la aplicación A.3202.22102 "GAS" por importe de 20.000,000 €.

Por todo lo expuesto y siendo inaplazable y urgente realizar la presente modificación presupuestaria se somete al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Crédito extraordinario nº 17/2020 creando y disminuyendo para su financiación las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos:

| |
|---|
| Crear: |
| - 2020/A.132.22122 "EQUIPOS DE PROTECCIÓN POLICIA" por importe de 20.000,00 € |
| Disminuir: |
| - 2020/A.3202.22102 "GAS", por importe de 20.000,00 € |

SEGUNDO: Que se exponga al público dicha modificación durante el plazo de veinte días, previo anuncio en el B.O.C.M. a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

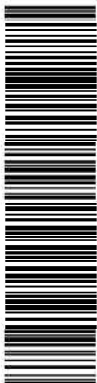
TERCERO: Que de no presentarse reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, quede definitivo el acuerdo inicial de aprobación de la modificación consistente en Crédito Extraordinario 17/2020».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en su sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 24, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 10 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB08A48D508B5549C8AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y
Abstenciones: 0;

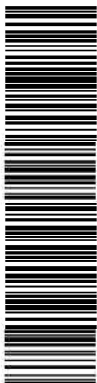
proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

Se inicia un debate sobre cuestión de orden

- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:15:00*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:17:22*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 00:17:29*
- D. Juan Diego Ortiz, a partir del minuto 00:17:47*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:18:42*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:20:05*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 00:21:08*

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:22:25*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:25:29*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:27:22*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:27:27*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:30:01*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:32:41*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 00:32:45*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:34:15*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:38:20*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:39:54*
- Dª Nadia Belaradj Moya, del minuto 00:41:49*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:42:53*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:43:47*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 00.43:54*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:45:57*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB084ABD509B5549C8AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Se inicia la votación, a partir del minuto 00:46:38

**4/ Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario 2020/15 Equipos Informáticos
[[2020/INT_PLE/53]**

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Federico Sánchez Pérez, Concejal Delegado de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio y fechada el 15 de julio de 2020, que a continuación se transcribe:

«De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando existan gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito consignado en el Presupuesto para dichos gastos se asignarán créditos mediante expediente de Crédito extraordinario. Justificando el presente acuerdo en los siguientes extremos:

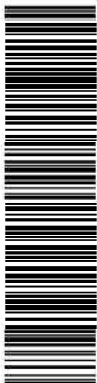
A) IDENTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES A CREAR Y JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD.

La aplicación presupuestaria a crear a través de un Crédito Extraordinario durante el ejercicio en curso, para cubrir las necesidades del funcionamiento municipal debido a la situación actual, por el virus COVID- 19, y por lo que se hace necesaria e imprescindible la adquisición de diverso material informático, y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, es la aplicación C/491.62600 dotándola inicialmente con la cantidad de 13.769,73 €.

| | | | |
|--------------------|------------|----------------------------------|----------------------------|
| Crear: | | | |
| - 2020/C | .491.62600 | "INVERSIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS" | por importe de 13.769,73 € |
| Disminuir: | | | |
| - 2020/D.929.50000 | | "FONDO DE CONTINGENCIA", | por importe de 13.769,73 € |

B) IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES.

En relación con dicho gasto según se desprende del Informe que obra en el expediente, no puede demorarse para otros ejercicios.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912-ILJRY-XTJ4E-V4DT9-7F32608BF5702EB1D0FEB04ABD606B549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

C) NO ES UN CRÉDITO AMPLIABLE.

Cabe señalar que dicha aplicación presupuestaria no puede ser objeto de ampliación debido a que la misma no aparece en los Presupuestos municipales y mucho menos para aparecer como ampliable en las Bases de Ejecución aprobadas en su día con el Presupuesto General de 2015, prorrogados para 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, que en la actualidad son las que hay que aplicar, al tener presupuestos prorrogados.

D) RECURSO DE FINANCIACIÓN.

El medio para financiar dicho crédito extraordinario va a ser con cargo a la baja de parte del crédito existente en el fondo de contingencia, que solo puede usarse para casos de urgencia y no previsibles, como el que nos ocupa en el momento actual.

Por todo lo expuesto y siendo inaplazable y urgente realizar la presente modificación presupuestaria se somete al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Crédito extraordinario nº.15/2020 creando y disminuyendo para su financiación las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos:

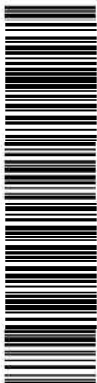
| | | |
|------------------------|---|-----|
| Crear: | | |
| - 2020/C .491.62600 | "INVERSIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS" | por |
| importe de 13.769,73 € | | |
| Disminuir: | | |
| - 2020/D.929.50000 | "FONDO DE CONTINGENCIA", por importe de | |
| 13.769,73 € | | |

SEGUNDO: Que se exponga al público dicha modificación durante el plazo de veinte días, previo anuncio en el B.O.C.M. a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Que de no presentarse reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, quede definitivo el acuerdo inicial de aprobación de la modificación consistente en Crédito Extraordinario 15/2020».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en su sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2020.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 13 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB084ABD608B549C8AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-pinto.es/portal/VerificaDocumento.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 20, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 4, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito

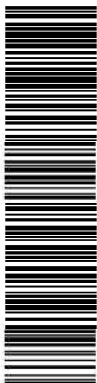
proclamando a continuación la **aprobación de la propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES por mayoría absoluta.**

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 00:48:17*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:49:20*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:51:17*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:53:44*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 00:55:38*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:58:10*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:58:29*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 01:00:21*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 1:04:26*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 01:04:32*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 01:07:33*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:10:19*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 01:10:23*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 01:13:38*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 01:14:26*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:17:06*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 01:17:14*

Se inicia la votación, a partir del minuto 01:21:08

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 14 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912-ILJRY-XTJ4E-V4DT9-7F32608BF5702EB1D0EB984ABD506B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

5/ Aprobación inicial del expediente Suplemento de crédito extraordinario 2020/9 Material Informático [2020/INT_PLE/54]

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Federico Sánchez Pérez, Concejal Delegado de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio y fechada el 15 de julio de 2020, que a continuación se transcribe:

«De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando existan gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito consignado en el Presupuesto sea insuficiente y no tenga carácter de ampliable se incoará expediente de Suplemento de Crédito, para lo cual se elabora la presente memoria justificativa, con los siguientes argumentos:

A) IDENTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES A SUPLEMENTAR.

Se ha recibido por parte de este Ayuntamiento Informe de la Concejalía de Informática sobre necesidad de suplementar la aplicación presupuestaria en el presupuesto del año 2020 que se indica a continuación:

- 20/C.491.22002 "MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE".

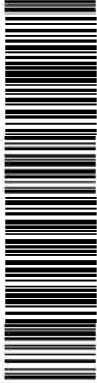
B) IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES.

La citada aplicación presupuestaria no tiene suficiente crédito disponible para hacer frente a los gastos que se van a originar a lo largo de 2020, por lo que es necesario proceder a dicha modificación.

C) NO SON CREDITOS AMPLIABLES.

Cabe señalar que las aplicaciones de la modificación propuesta no puede ser objeto de ampliación.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 15 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB08A48D508B55A9C8AE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

La aplicación referida esta creada en el Presupuesto del Ayuntamiento de Pinto, si bien no con el suficiente saldo, ya que los créditos iniciales provienen del presupuesto de 2015, el cual se ha ido prorrogando para los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

D) RECURSO DE FINANCIACIÓN.

El medio para financiar dicho suplemento de crédito va a ser con baja de crédito en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 20/D.929.500.00 "FONDO DE CONTINGENCIA".

Por todo lo expuesto y siendo inaplazable y urgente realizar la presente modificación presupuestaria se somete al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Suplemento de crédito nº. 9/2020 según se indica a continuación:

Suplementar la aplicación presupuestaria en el presupuesto del año 2020 que se indica a continuación:

- 20/C.491.22002 "MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE" por importe de 20.230,27 €

Financiada con baja de crédito en la siguiente aplicación:

- 20/D.929.500.00 " FONDO DE CONTINGENCIA", por importe de 20.230,27 €

SEGUNDO: Que se exponga al público dicha modificación durante el plazo de veinte días, previo anuncio en el B.O.C.M. a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

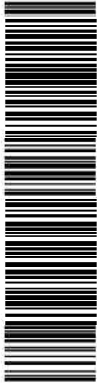
TERCERO: Que de no presentarse reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, quede definitivo el acuerdo inicial de aprobación de la modificación consistente en Suplemento de Crédito nº 9/2020».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en su sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 24, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 16 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB984ABD509B559C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 0;

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 01:22:58*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 01:23:51*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:26:42*
- D. Isaac Pérez Sánchez, a partir del minuto 01:26:49*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 01:27:50*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 01:28:26*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:30:22*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 01:31:40*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 01:32:39*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:36:45*
- D. Isaac Pérez Sánchez, a partir del minuto 01:36:50*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 01:36:55*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 01:37:02*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:38:59*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 01:39:04*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 01:42:40*

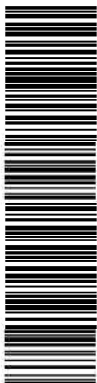
Se inicia la votación, a partir del minuto 01:45:35

6/ Aprobación inicial del expediente Transferencia de Crédito 2020/4 Tributos Autonómicos y Otros [2020/INT_PLE/55]

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB084ABD508B55A9C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Federico Sánchez Pérez, Concejal Delegado de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio y fechada el 15 de julio de 2020, que a continuación se transcribe:

«Siendo necesario realizar modificación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2020, entre aplicaciones presupuestarias de distinto grupo de programa, al objeto de poder atender a los gastos que se van a producir hasta final de ejercicio en varias Concejalías, derivado todo ello además de no haberse podido aprobar el Presupuesto General para el ejercicio en curso.

Las aplicaciones presupuestarias de las que se van a detraer los créditos se estima por esta Concejalía que son reducibles ya que no van a acometerse de aquí a fin del ejercicio gastos por el importe total del crédito disponible en las mismas, y no van a suponer un perjuicio para los vecinos ni para el Ayuntamiento de Pinto.

Además al contar con presupuesto prorrogado para el presente ejercicio se hace necesario realizar las presentes modificaciones para acometer los gastos que son imprescindibles, tal y como figura expuesto en el Informe del Interventor Accidental y la documentación del expediente.

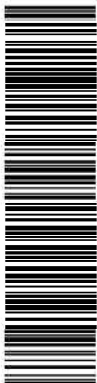
Visto el Informe del Interventor Accidental que señala que es posible realizar la modificación presupuestaria, vengo a proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria consistente en Transferencia de Crédito nº 4/2020, aumentando el importe de las siguientes aplicaciones presupuestarias:*

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE € |
|-------------|--|------------|
| A.320.48019 | PROGRAMA APOYO A LA ESCOLARIDAD | 57.000,00 |
| A.135.22502 | TRIBUTOS AUTONÓMICOS PREVENCIÓN DE INCENDIOS | 109.872,57 |
| B.450.22700 | CONTRATO GESTIÓN SERV. PUBLICOS | 181.301,76 |
| B.450.22714 | RETIRADA ANIMALES ABANDONADOS | 12.910,70 |

Por su parte se disminuyen las aplicaciones presupuestarias:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE € |
|--------------|--|-----------|
| A.3343.22744 | PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA | 13.000,00 |
| A.320.22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS | 20.000,00 |
| C.491.22001 | PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES | 18.000,00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB084ABD509B5549C9AE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| A.320.42200 | CONVENIO UNED | 8.000,00 |
| A.2311.22690 | GASTOS DIVERSOS | 11.000,00 |
| B.450.22100 | SUMINISTROS: ENERGÍA ELÉCTRICA | 81.301,66 |
| B.450.22101 | SUMINISTROS: AGUA | 100.000,00 |
| A.241.14300 | OTRO PERSONAL | 109.783,37 |

SEGUNDO: Que se exponga al público dicha modificación durante el plazo de veinte días, previo anuncio en el B.O.C.M. a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Que de no presentarse reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, quede definitivo el acuerdo inicial de aprobación de la modificación consistente en Transferencia de Crédito 4/2020».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en su sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 21) de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

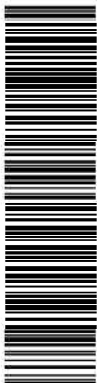
Abstenciones: 3, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Vox,

proclamando a continuación la **aprobación de la propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES por mayoría absoluta.**

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 01:47:37
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 01:48:45
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:51:00
- D. Isaac Sánchez Pérez, a partir del minuto 01:52:11

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 19 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB04A8D509B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 01:52:16*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 01:54:11*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:57:19*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 01:57:27*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 01:58:55*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 02:00:11*
- D. Isaac Sánchez Pérez, a partir del minuto 02:00:30*
- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:01:59*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 02:02:42*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:04:23*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 02:04:30*

Se inicia la votación, a partir del minuto 2:04:54

.7/ Aprobación del Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Pinto de colaboración en materia de gestión catastral [MAYORÍA ABSOLUTA] [2020 REC_EXP/2498]

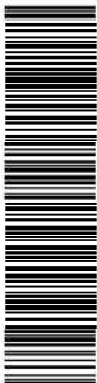
Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Federico Sánchez Pérez, Concejal Delegado de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio y fechada el 20 de julio de 2020, que a continuación se transcribe:

«A la vista del informe emitido por el Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Pinto que dice;

“...habiendo tenido conocimiento de que la Gerencia Regional del Catastro de Madrid del Ministerio de Economía y Hacienda, está promoviendo la suscripción de los Ayuntamientos a un nuevo modelo de Convenio de colaboración con los Ayuntamientos en materia catastral que ha sido acordado con la Federación Española de Municipios y Provincias, el cual, sustituye al Convenio vigente, viene a informar:

Primero.- La colaboración entre la Gerencia Regional del Catastro y el Ayuntamiento de Pinto se remontan al 15 de marzo de 1994, fecha en la que se suscribió el “CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA) Y EL AYUNTAMIENTO DE PINTO”. Desde entonces esta Administración Local ha venido prestando a la ciudadanía de Pinto servicios relacionados con la

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 20 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB94A8D506B5549C9AE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

gestión catastral de forma más cercana gracias a la suscripción al mencionado Convenio. Dicha gestión, además, ha producido efectos muy positivos respecto al adecuando mantenimiento y actualización de la base de datos catastral, lo que, a su vez, ha contribuido a obtener unos resultados cobratorios satisfactorios respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- *Conforme a las comunicaciones de la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, recibidas en este Ayuntamiento y la información que trasladaron los responsables de dicha Gerencia a los del Ayuntamiento de Pinto, en la reunión de la Comisión Mixta de vigilancia y control del convenio de colaboración en materia de gestión catastral suscrito entre la Dirección General del catastro y el Ayuntamiento de Pinto, de fecha 26/03/2019, el objetivo del nuevo "CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE PINTO DE COLABORACIÓN EN MATEIA DE GESTIÓN CATASTRAL" (en adelante el nuevo Convenio), es la adecuación a la nueva normativa (fundamentalmente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), si bien, en el nuevo Convenio a cuya suscripción se ha invitado a este Ayuntamiento, supone la asunción de las obligaciones que se indican el modelo de convenio que se incluye en correspondiente expediente administrativo.*

Tercero.- *Las obligaciones que asume el Ayuntamiento de Pinto con la suscripción al nuevo Convenio, se encuentran detalladas en los documentos adjuntos:*

- Nuevo modelo de convenio en sustitución del existente.
- Modelo de memoria de funciones y el alcance del nuevo convenio.

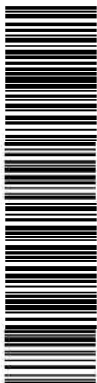
Cuarto.- *El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.*

La Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

Por su parte, el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El nuevo Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 21 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB98A48D509B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto lega l y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El nuevo Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Quinto.- *El nuevo Convenio de colaboración se realiza mediante el régimen e encomienda de gestión, el cual, básicamente, se encuentra regulado en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dice:*

“Artículo 11 Encomiendas de gestión

1. *La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.*

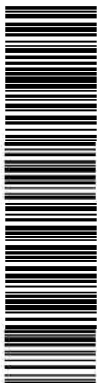
Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.

2. *La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.*

En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

3. *La formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas:*
 - a) *Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín oficial de la*

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 22 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB08A48D509B55A9C9AE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

b) *Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local. ”*

*Por lo anteriormente indicado, en atención a los hechos y los fundamentos de derecho expresados, a juicio de quien suscribe **procede:***

PRIMERO.- Valorar la oportunidad de adoptar un acuerdo por el Pleno Municipal para:

1º.- *Solicitar a la Dirección General de Catastro (Secretaría de Estado de Hacienda) la sustitución del convenio de colaboración vigente en materia de gestión catastral por el nuevo modelo de colaboración cuyo contenido fundamental y régimen jurídico es el siguiente:*

- *Tramitación de los expedientes de dominio de bienes inmuebles urbanos y rústicos.*
- *Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico de bienes inmuebles urbanos y rústicos.*
- *Colaboración en actuaciones de mantenimiento.*

2º.- *Aceptar expresamente la encomienda de gestión que se deriva del nuevo convenio.*

SEGUNDO.- *En su caso, publicar en el Boletín Oficial del Estado la formalización encomienda de gestión.*

TERCERO.- *En su caso, remitir a la Gerencia Regional del Catastro de Madrid el contenido del acuerdo de Pleno Municipal y realizar los trámites necesarios para la puesta en marcha del nuevo Convenio..”*

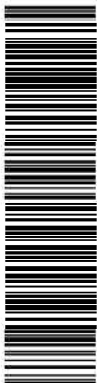
Y visto el informe de intervención, que consta en el expediente.

Vengo a proponer al Pleno Municipal, tome acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Adoptar acuerdo por el Pleno Municipal para:

1º.- *Solicitar a la Dirección General de Catastro (Secretaría de Estado de Hacienda) la sustitución del convenio de colaboración vigente en materia de gestión catastral por el nuevo*

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 23 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB94A8D509B559C9AE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

modelo de colaboración cuyo contenido fundamental y régimen jurídico es el siguiente:

- *Tramitación de los expedientes de dominio de bienes inmuebles urbanos y rústicos.*
- *Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico de bienes inmuebles urbanos y rústicos.*
- *Colaboración en actuaciones de mantenimiento.*

2º.- Aceptar expresamente la encomienda de gestión que se deriva del nuevo convenio.

SEGUNDO.- *Publicar en el Boletín Oficial del Estado la formalización encomienda de gestión.*

TERCERO.- *Remitir a la Gerencia Regional del Catastro de Madrid el contenido del acuerdo de Pleno Municipal y realizar los trámites necesarios para la puesta en marcha del nuevo Convenio».*

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente, sin modificaciones, por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en su sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 24, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

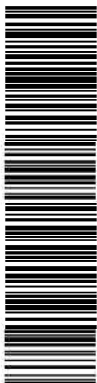
Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación de la propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES por mayoría absoluta.**

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 02:06:41*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 02:08:19*

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 24 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB04A8D508B5549C8AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 02:08:24*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 02:09:01*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 02:10:09*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 02:11:51*
- D. Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 02:14:00*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 02:15:44*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 02:17:00*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 02:17:04*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 02:17:07*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 02:17:11*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 02:17:14*
- D. Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 02:17:19*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 02:17:23*

Se inicia la votación, a partir del minuto 02:17:28

8/ Asuntos urgentes, en su caso

No se presenta ninguno.

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

A)

DACIONES DE CUENTA

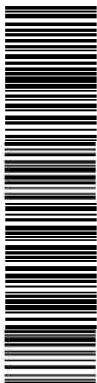
9/ Dación de cuenta del informe de ejecución presupuestaria primer trimestre 2020 [2020/INT_PLE/51]

El Pleno toma conocimiento de la dación de cuenta presentada por Dª. María Isabel Sánchez Carmona, Interventora, y fechada el 25 de junio de 2020, que a continuación se transcribe:

«Por la presente se da cuenta al Pleno Municipal del Informe del primer trimestre del Ejercicio 2020 elaborado por esta Intervención General a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 25 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB94A8D509B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

El Informe se ha elaborado siguiendo las instrucciones aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y debe tener conocimiento el Pleno Municipal del mismo».

El Pleno toma conocimiento.

10/ Dación de cuenta del informe de morosidad primer trimestre 2020 Ayuntamiento – Aserpinto [2020/INT_PLE/49]

El Pleno toma conocimiento de la dación de cuenta presentada por D. Federico Sánchez Pérez, Concejal Delegado de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio y fechada el 25 de junio de 2020, que a continuación se transcribe:

*«Por medio del presente, y conforme a la normativa vigente, por esta Concejalia se **PROPONE dar cuenta al Pleno, del informe de Intervención nº 2020/1858 relativo a “Morosidad del primer trimestre del ejercicio 2020”, que se transcribe a continuación:***

MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y recogida en el Artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a efecto de dar cumplimiento a la elaboración de los informes trimestrales de morosidad y el cálculo del periodo medio de pago a proveedores, en colaboración con la Tesorería Municipal.

Se han elaborado dichos informes teniendo en cuenta tanto las obligaciones reconocidas pagadas como las pendientes, así como las facturas pendientes de aprobación y reconocimiento de la obligación, tal y como establece la normativa, tanto para el Ayuntamiento de Pinto como para la empresa pública municipal de servicios “ASERPINTO, S.A.”, y se ha elaborado también el periodo medio de pago consolidado de ambas entidades, ya que las dos están integradas dentro del Sector Público, calculado tal y como dispone el Real Decreto 635/2014.

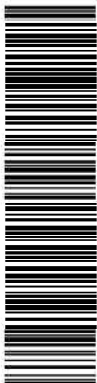
Dichos informes de morosidad han sido remitidos dentro del plazo establecido tal y como consta en el justificante de remisión incluido dentro del expediente».

El Pleno toma conocimiento.

11/ Dación de cuenta del Informe periodo medio de pago primer trimestre 2020 Ayuntamiento – Aserpinto [2020/INT_PLE/50]



| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 26 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB084ABD506B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

El Pleno toma conocimiento de la dación de cuenta presentada por D. Federico Sánchez Pérez, Concejal Delegado de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio y fechada el 25 de junio de 2020, que a continuación se transcribe:

*«Por medio del presente, y conforme a la normativa vigente, por esta Concejalía se **PROPONE dar cuenta al Pleno**, del informe de Intervención nº 2020/1858 relativo a “Período medio de pago del primer trimestre del ejercicio 2020”, que se transcribe a continuación:*

MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y recogida en el Artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a efecto de dar cumplimiento a la elaboración de los informes trimestrales de morosidad y el cálculo del período medio de pago a proveedores, en colaboración con la Tesorería Municipal.

Se han elaborado dichos informes teniendo en cuenta tanto las obligaciones reconocidas pagadas como las pendientes, así como las facturas pendientes de aprobación y reconocimiento de la obligación, tal y como establece la normativa, tanto para el Ayuntamiento de Pinto como para la empresa pública municipal de servicios “ASERPINTO, S.A.”, y se ha elaborado también el período medio de pago consolidado de ambas entidades, ya que las dos están integradas dentro del Sector Público, calculado tal y como dispone el Real Decreto 635/2014.

Dichos informes de morosidad han sido remitidos dentro del plazo establecido tal y como consta en el justificante de remisión incluido dentro del expediente».

El Pleno toma conocimiento.

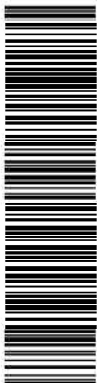
12/ Dación de cuenta de los decretos aprobados del 26 de junio al 26 de julio de 2020

El Pleno toma conocimiento.

C) MOCIONES



| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 27 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912-ILJRY-XTJ4E-V4DT9-7F32608BF5702EB1D0EB94ABD506B5549C9AE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

13/ Moción de los Grupos Municipales de Partido Socialista Obrero Español, Unidas Pinto Y Podemos para proceder al cambio de nombre del parque "Juan Carlos I" [2020/SEC_MOC58]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción conjunta presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, por el Grupo Municipal Unidas Pinto y por el Grupo Municipal Podemos en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/10706, de 20 de julio, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

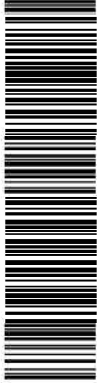
Hace ahora ya 22 años, el 18 de junio de 1998 era inaugurado el Parque Juan Carlos I en Pinto. En su momento, la dotación de esta importante infraestructura, 550.000 metros cuadrados de zonas verdes y de esparcimiento, supuso un gran orgullo para el conjunto de la ciudadanía pinteña. Este equipamiento, sigue siendo uno de los mayores pulmones de la zona sur de Madrid y un espacio muy valorado tanto por los habitantes de nuestro municipio como por los de otros próximos.

El parque más grande de nuestra ciudad, podría ser considerado también como el principal espacio de disfrute, de esparcimiento de nuestro municipio, un lugar muy importante para nuestras vecinas y vecinos dotado de multitud de espacios para usos diversos: áreas de juego infantil, circuito de educación vial, auditorio, recinto ferial, lago, terrazas, espacios deportivos cubiertos o al aire libre, Arqueopinto, rutas a pie o en bicicleta... En definitiva, multitud de actividades y de zonas para el disfrute de nuestra ciudadanía.

Desde nuestros grupos municipales, consideramos que este importante parque, el más amplio y el más visitado de nuestra ciudad, debe llevar un nombre a la altura de las circunstancias. No creemos que tan destacado lugar de nuestro municipio merezca ostentar el nombre de una persona sobre la que recaen fundadas sospechas de su participación en eventuales casos de corrupción. Un lugar tan visitado y tan apreciado merece, en cambio, una denominación que tenga que ver con valores aceptados universalmente o con reconocidos personajes que cumplan con estos valores.

Esta moción, y la cuestión de nuestra propuesta de renombrar el parque Juan Carlos I, no tiene nada que ver con el debate entre monarquía o república. Estamos seguros de que muchas personas residentes en Pinto y que apoyan la monarquía o que son indiferentes ante la forma de estado de nuestro país, no quieren que el espacio más emblemático de nuestra ciudad tenga un nombre que se pueda considerar como dudoso en el ámbito de lo ético o de lo moral.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 28 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9_7F32608BF5702EB1D0EB9A48D509B55A9C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SECT3 - v. 1.0

ACTA PLENO

Una exposición de hechos exhaustiva sobre las corruptelas en las que estaría presuntamente implicado el anterior jefe de estado y ahora rey emérito sería demasiado extensa. De todos modos, pensamos que es necesario, al menos, plasmar algunos de los hitos fundamentales. Para comenzar debemos partir de la "sorprendente" abdicación de Juan Carlos I anunciada el 2 de junio de 2014 después de casi 39 años, dato importante, ostentando la Jefatura del Estado. Abdicación ésta nunca bien explicada y que no hace otra cosa sino alimentar las sospechas sobre su implicación en diversos asuntos nada transparentes.

La última de las noticias judiciales relevante, hasta el momento, ha sido la investigación abierta por parte de la Fiscalía del Tribunal Supremo ante los indicios de blanqueo de capitales, con sociedades off shore, y de fraude fiscal. Ya desde 2018 la Fiscalía Suiza está investigando diversas cuestiones relacionadas con sociedades y cuentas de Juan Carlos de Borbón. La investigación del Supremo en España parece que estaría circunscrita a los actos llevados a cabo a partir de la abdicación de Juan Carlos I al haber perdido este la inviolabilidad plasmada en nuestra Constitución. De todos modos está abierto el debate jurídico sobre si actos anteriores a su abdicación, y en los que no actuase como Jefe de Estado, están sujetos a la citada inviolabilidad.

A raíz del conocimiento de estas investigaciones judiciales hemos sabido de una más que sospechosa y generosa donación por parte de Juan Carlos I a su "amiga especial" Corinna Larsen de 65 millones de euros y que el rey emérito sacó durante al menos 4 años, en los momentos más crudos de la crisis, una media de 100.000 euros mensuales de sus cuentas en Suiza.

*En una clara muestra de reconocimiento de cuando menos fundadas sospechas, el actual monarca Felipe VI, en un extenso comunicado fechado el 16 de marzo pasado, renuncia a la herencia que pudiera corresponderle de su padre Juan Carlos I y le retira la asignación que tiene fijada en los Presupuestos de la Casa del Rey (194.232 euros anuales). Por si fuera poco significativa esta medida, en el comunicado se recuerda que Felipe VI subrayó en su discurso de toma de posesión que **"la Corona debe preservar su prestigio y observar una conducta íntegra, honesta y transparente"**.*

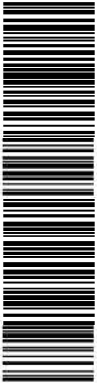
Al margen de que la renuncia de Felipe VI a la herencia pueda hacerse efectiva legalmente, cosa más que dudosa, o de que se pueda pensar que podía conocer los "sospechosos" negocios de su padre con mucha anterioridad, el texto del comunicado revela que el actual monarca da visos de verosimilitud a alguna de las sospechas que recaen sobre su padre.

*Esta apertura de la Caja de Pandora ha supuesto una nueva cascada de revelaciones y el afloramiento de diversos asuntos que ya habían suscitado polémica durante el reinado de Juan Carlos I. Numerosos periodistas y comentaristas, han aseverado: **"ya lo sabíamos hace tiempo pero callábamos.."**. Al mismo tiempo han vuelto a la actualidad diversas actuaciones poco claras del anterior Jefe del Estado. Desde la presunta donación de 100 millones de dólares por parte del Sha de Persia en 1977, pasando por las presuntas comisiones percibidas por el entonces*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912-ILJRY-XTJ4E-V4DT9-7F32608BF5702EB1D0EB94ABD509B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

monarca por compras de petróleo en 1979, por las presuntas entregas del financiero Javier de la Rosa de dinero procedente de Kuwait en 1995, hasta la más actual presunta comisión de 100 millones de euros por la construcción del AVE a La Meca. Todo ello trufado con numerosos escándalos relacionados con su vida personal e incluso sospechas en cuanto su posible conocimiento o implicación en el 23F.

Desde luego que, como decíamos más arriba, una descripción prolija de todos los posibles casos de presunta corrupción, y de la posible implicación de Juan Carlos I en ellos, nos llevaría un espacio inabarcable en el marco de una moción. Consideramos que todo lo que hemos relatado y el más que evidente deterioro de la imagen de este personaje público aconsejan que un espacio tan importante como es el parque más grande de nuestro municipio no lleve su nombre, ya que alguien que no es capaz de mantener una conducta intachable no debe recibir homenaje público. No se trata de llevar a cabo una damnatio memoriae a la egipcia o a la romana, destruyendo todas las imágenes del faraón o del emperador de turno para borrar su memoria, sino de hacer justicia y que sea honrado sólo quien lo merece.

Por lo tanto nuestra propuesta pretende ser en positivo y que nuestro parque, como decíamos al inicio, orgullo de todos los pinteños y las pinteñas, lleve un nombre en consonancia a ese orgullo. Estamos seguros de que todos nuestros ciudadanos apoyan valores que deben ser consustanciales al ser humano, y como creemos en la democracia y en la participación ciudadana, por todo ello proponemos los siguientes acuerdos.

ACUERDOS:

Instar al Ayuntamiento de Pinto a:

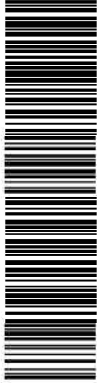
PRIMERO: *Realizar, tan pronto sea posible, una consulta ciudadana para elegir el nuevo nombre del actual parque Juan Carlos I, en función de las opciones que se establezcan a partir de los nombres aportados por los grupos que apoyen esta moción.*

SEGUNDO: *Establecer cuanto antes una fecha para esta consulta, dando a conocer la futura votación a través de todos los medios municipales de los que dispone el Ayuntamiento de Pinto.*

TERCERO: *Retirar una vez aprobada esta moción, el busto de Juan Carlos I que se encuentra en la entrada del parque que hasta ahora lleva su nombre, además de todo símbolo representativo del monarca que actualmente esté presente en cualquier edificio o infraestructura municipal».*

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 30 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9_7F32608BF5702EB1D0EB084ABD509B5549C8AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalCiudadano/ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Votos a favor: 14, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos;

Votos en contra: 10, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito; y

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

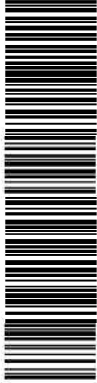
En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D^a M^a Dolores Rodriguez Morcillo, a partir del minuto 02:19:51*
- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 02:19:57*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 02:21:12*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 2:27:05*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 02:33:25*
- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 02:38:38*
- D. Carlos Mario Gutiérrez, a partir del minuto 02:44:03*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 02:49:03*
- D^a Dolores Rodriguez Morcillo, a partir del minuto 02:54:22*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 03:00:27*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 03:04:28*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 03:08:16*
- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 03:12:12*
- D. Carlos Mario Gutierrez, a partir del minuto 03:16:12*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:19:42*
- D^a Dolores Rodriguez Morcillo, a partir del minuto 03:23:27*

Solicitud de D. Salomón Aguado Manzanares relativa a la retirada de las afirmaciones que ha realizado D.^a Maria Dolores Rodriguez Morcillo:

- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:28:06*
- D^a M^a Dolores Rodriguez Morcillo, a partir del minuto 03:29:15*
- D. Juan Diego Ortiz, a partir del minuto 03:30:14*

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 31 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9_7F32608BF5702EB1D0EB04A8D506B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Se inicia la votación a partir del minuto 03:34:24

14/ Moción de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos para la defensa del actual modelo educativo basado en el derecho de los padres a la elección del centro [2020/SEC_MOC/50]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción conjunta presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular y por el Grupo Municipal de Ciudadanos en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/10770, de 21 de julio, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los padres son los principales responsables de la educación de sus hijos. Este papel no puede ser sustituido ni condicionado por el Estado; al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

El proyecto de Ley Orgánica que modifica la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) continúa su tramitación en el Congreso de los Diputados tras la votación el pasado 17 de junio de las enmiendas a la totalidad presentadas entre otros por el Partido Popular. Este proyecto de ley del Partido Socialista cuestiona el primer y gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución Española de 1978 que en su artículo 27 del Título Primero “De los derechos y deberes fundamentales”, reconoce “Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”, derechos que a lo largo de estos más de cuarenta años han sido defendidos en las diferentes reformas educativas que se han llevado a cabo.

Sin embargo, el texto de la conocida como Ley Celaá ataca la libertad educativa y la diversidad de modelos y proyectos que ha caracterizado la educación española, otorga a las administraciones la capacidad de escolarizar alumnos en centros contra la voluntad de sus padres bajo la excusa del equilibrio; todo ello a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art 26.3 establece que “los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”.

La libertad de enseñanza no se garantiza solo por la mera coexistencia de centros privados, concertados y públicos, sino que alcanza su plena expresión con la posibilidad real para las familias de elegir entre una pluralidad de opciones con distintos principios orientadores, metas y prioridades.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 32 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912-ILJRY-XTJ4E-V4DT9-7F32608BF5702EB1D0EB04A8D506B55A9C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

La Comunidad de Madrid, gracias a la puesta en marcha de la zona única educativa ha contribuido a que en los últimos años el porcentaje de familias que obtienen plaza en el centro que eligen en primera opción para iniciar la etapa escolar haya pasado del 80,5% en el curso 2006/07 al 93,97% en el curso 2020/21, con lo cual queda garantizado este derecho a la elección de centro por las propias familias que determinan dónde prefieren escolarizar a sus hijos.

Por otra parte, este proyecto de Ley relega a los centros de educación especial a residuales. Prueba de ello son, por un lado, las reiteradas declaraciones de la ministra de Educación, Isabel Celaá, anunciando un proceso de transformación de los centros de educación especial para convertirlos en centros sectoriales de apoyo a la inclusión, y la redacción de la LOMLOE que pone en peligro el actual funcionamiento de los centros de educación especial.

Además, al permitir titular Bachillerato con una materia suspensa, lo único que se consigue es devaluar los títulos educativos y desprestigiar el esfuerzo de los alumnos. En contra del concepto de excelencia que la Comunidad de Madrid ha implantado, en el que prima el esfuerzo de los alumnos.

Para este proyecto de ley PSOE-Podemos no han pretendido consenso alguno ni con la comunidad educativa ni con las Comunidades Autónomas, que ostentan las competencias de gestión directa en materia educativa.

Asimismo, queremos remarcar que, aunque obtuvo luz verde en el Consejo de Ministros en marzo de 2020, se trata del mismo texto que ya se aprobó el 15 de febrero de 2019. Con ello, el Gobierno de la Nación ha evitado remitirla de nuevo al Consejo Escolar del Estado, que ya fue crítico en su informe de 2019; y, tampoco ha sido sometida a dictamen del Consejo de Estado.

Por otro lado, este texto que el gobierno de coalición PSOE-Podemos pretender aprobar obvia lo que ha sucedido en España en los últimos meses como consecuencia de la suspensión de las clases presenciales tras decretar el Estado de Alarma. Se trata de un texto anticuado y superado, ya que la crisis del coronavirus ha transformado la educación española sin vuelta atrás, y una nueva ley debe contemplar este escenario diferente.

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal del Partido Popular de Pinto presenta al Pleno Municipal para su aprobación la siguiente moción:

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento de Pinto, a la Comunidad de Madrid y al Gobierno de la Nación, para que defiendan el actual modelo educativo basado en la libertad y en el respeto a los padres para decidir la educación que quieren para sus hijos.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a paralizar la tramitación de la LOMLOE y retomar la senda del diálogo para alcanzar un Pacto por la Educación, con consenso de la comunidad educativa y de las Comunidades Autónomas.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB084ABD506B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Pinto y a la Comunidad de Madrid a dirigirse al Gobierno de la Nación para defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional y por tanto de la libertad de elección de las familias asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho, lo que implica que ambas redes, pública y concertada, dispondrán de los recursos necesarios que aseguren este derecho.

CUARTO.- Instar a la Comunidad de Madrid a dirigirse al Gobierno de la Nación al objeto de renunciar a cualquier redacción normativa que impida que los centros específicos de educación especial puedan seguir escolarizando alumnos de todos los perfiles educativos que actualmente reciben, como una modalidad de escolarización para atender a la diversidad del alumnado.

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Nación a que respete y cumpla el artículo 27.3 de la Constitución Española que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

SEXTO.) Instar a la Comunidad de Madrid a seguir defendiendo la libertad de elección de centro educativo evitando la demanda social como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.

SÉPTIMO.- Publicar esta moción en la Página Web del Ayuntamiento de Pinto y en las redes sociales de titularidad municipal».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

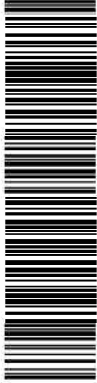
Votos a favor: 10, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 14, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos; y

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la moción al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 34 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB084ABD506B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

*Pide la palabra D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 03:36:07
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:36:30*

- D^a M^a Jesús Castro, a partir del minuto 03:37:05*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 03:39:44 no está*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 03:39.54*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 03:43:56*
- D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 03:48:23*
- D. Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 03:50:51*
- D. M^o Jesús Castro, a partir del minuto 03:56:05*
- D^a Antonia Soguero, a partir del minuto 04:01:26*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:05:10*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 04:05:23*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 04:10:41*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 04:10:46*
- D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 04:14:20*
- D. Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 04:16:10*
- M^o Jesús Castro, del minuto a partir del minuto 04:19:08*
- D^a Antonia Soguero, del minuto a partir del minuto 04:22:06*
- D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 04:27:03*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 04:29:03*

Se inicia la votación, a partir del minuto 4:30:55

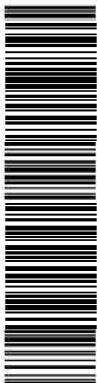
15/ Moción de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos para crear la mesa de comercio local y poner en marcha iniciativas para paliar los efectos de la COVID-19 en Comercio, Hostelería, Pymes y Autónomos de Pinto [2020/SEC_MOC/51]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción conjunta presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular y por el Grupo Municipal de

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 35 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912-ILJRY-XTJ4E-V4DT9-7F32608BF5702EB1D0EB984ABD509B5549C8AE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Ciudadanos en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/11073, de 24 de julio, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las pymes son la base de la economía de Pinto, y en un momento de crisis como el producido por la pandemia de la COVID-19, es más necesario que nunca poner en valor la importancia del pequeño comercio en nuestra ciudad, apostando por ellas y su potencial crecimiento y estableciendo una estrategia conjunta para posicionar al comercio, la hostelería, Pymes y Autónomos de Pinto que operan en la ciudad como motor de la economía local y dinamizadores de la vida de Pinto.

El 27 de junio, todos los años, se celebra el Día Internacional de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas, con el fin de reconocer el papel destacado de las pymes como motor de la economía local y su papel imprescindible en el día a día de la sociedad.

Según el Consejo Internacional de la Pequeña Empresa (ICSB) las pymes, en España, representan el 99,8% del tejido empresarial español y generan el 66,4% del empleo.

Desde hace tiempo, en Pinto, hemos visto cómo los comercios de proximidad han ido cerrando la persiana y cesando su actividad en el municipio. Esta acción se ha pronunciado durante y después de la pandemia. Desde los grupos municipales del Partido Popular y Ciudadanos Pinto estamos profundamente preocupados por el impacto directo que están recibiendo los negocios de nuestra ciudad a causa de la COVID-19.

Estamos viviendo una realidad impensable hace unos meses y eso requiere acciones directas y específicas para hacer frente a la incertidumbre económica que ya está produciendo una pérdida dramática de puestos de trabajo.

La crisis sanitaria causada por la COVID-19, tiene graves consecuencias sanitarias, socio-familiares y económicas para nuestra localidad. En este difícil contexto, las administraciones públicas deben desempeñar un papel esencial para actuar como motor de la recuperación económica.

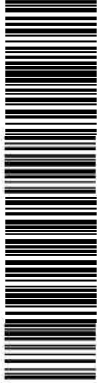
En este momento, es más necesario que nunca gestionar los recursos públicos con la máxima eficiencia, este año se han suspendido todas las fiestas municipales, y desde este Grupo Municipal consideramos que estos recursos se deben destinar a la reactivación económica de nuestro municipio. El Gobierno Municipal debe poner en marcha todos sus esfuerzos para activar

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfn.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 36 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB984AD506B55A9C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

todos los mecanismos necesarios y para tratar de manera transversal la recuperación social y económica de la ciudad.

Por todo ello, consideramos imperativo que se desarrolle una mesa de trabajo para el impulso y la reactivación social y económica, centrada en evitar la pérdida de puestos de trabajo y cierres de empresas, proporcionándoles el apoyo y la ayuda necesaria para recuperar la actividad económica.

En esta moción no solo se tratan cuestiones económicas, sino también, sociales. El comercio de proximidad promueve el tejido y la cohesión social, generando empleo, lugares de encuentro vecinales y a su vez la integración social siendo una locomotora que impulsa en los barrios más actividad y más oportunidades para nuestros vecinos.

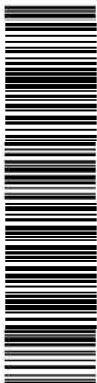
Es por ello que los grupos municipales del Partido popular y Ciudadanos Pinto, entendiendo el carácter excepcional de la situación, ofrecemos encontrar soluciones transversales con todos los grupos políticos, proponemos desarrollar una mesa de reactivación económica y social adaptada a las necesidades de los vecinos y de los sectores económicos más débiles. Mesa, que debería permitirnos encontrar soluciones para minimizar el impacto negativo de la COVID-19 en las personas y la economía de nuestro municipio, incluyendo el fortalecimiento de la ayuda a los sectores más castigados.

El pasado 5 de Junio de 2020 el colectivo hostelero de Pinto dirigió un correo electrónico a los grupos de la corporación municipal a través de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Pinto (ACIP) e hizo llegar un "Manifiesto del colectivo de hostelería de Pinto", elaborado por un conjunto representativo del sector de la hostelería de Pinto, en el que se efectuaban una serie de reivindicaciones a causa del Estado de Alarma, y que consideramos deben ser escuchadas y estudiadas por la corporación municipal.

Por ello, proponemos que el Ayuntamiento de Pinto incorpore a la mayor urgencia posible a través de una mesa específica, el estudio de medidas como las que planteamos a continuación:

- *Atender las demandas de nuestros comerciantes de forma urgente y prioritaria.*
- *Diseñar, desarrollar y ejecutar campañas publicitarias de apoyo al comercio local.*
- *Apoyar la digitalización de los comercios y mejorar el actual servicio que presta la página institucional del municipio recogiendo de manera concreta la naturaleza, los servicios, y todas las características determinadas que los comerciantes quieran poner a disposición de los vecinos en esta plataforma.*

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 37 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB08A48D509B55A9C9AE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- *Estudiar una posible exención o reducción de tasas y bonificaciones o bajada de impuestos con el objetivo de aliviar a nuestros comercios, autónomos y empresas en nuestro municipio, y asimismo, ser un municipio más atractivo para nuevas empresas.*
- *Implementar una línea de ayudas para paliar los efectos de la crisis a pymes y autónomos y para el acondicionamiento de los negocios de nuestros comerciantes y hosteleros.*
- *Ampliar los planes de formación para pymes, autónomos y comercios locales que les sirva para reconducir su negocio adaptándolo y poniendo el foco en materias como el marketing digital o el e-commerce.*

Desde el Partido Popular y Ciudadanos Pinto apostamos por facilitar la vida a nuestros comerciantes y empresas que generan oportunidades, empleo y riqueza. Es nuestro deber apostar por una política de reactivación económica que ayude a los autónomos y pymes de Pinto, por lo que trasladamos al pleno para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

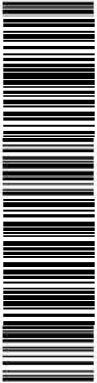
1. *Instar al Equipo de Gobierno a crear urgentemente la MESA DE COMERCIO LOCAL integrada por representantes del tejido comercial y empresarial, así como representantes de todos los grupos políticos de la corporación municipal con los siguientes objetivos:*
 - *Crear un foro de debate, análisis de situación y propuestas de mejoras entre los representantes del tejido comercial, empresarial y corporación municipal.*
 - *Implementar medidas de reactivación económica para paliar los efectos de la pandemia en el empleo y en las empresas del municipio.*
 - *Establecer un Plan Estratégico para apoyar, incentivar y promover el comercio en el municipio de Pinto.*
2. *Publicar ésta moción en el página Web del Ayuntamiento de Pinto y el las RRSS de uso municipal».*

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 10, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 14, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos; y

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 38 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB084ABD509B559C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 04:33:46*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 04:34:50*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 04:35:36*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 04:36:29*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 04:38:16*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 04:41:53*
- D. Francisco José Pérez García, a partir del minuto 04:46:26*
- D. Alejandro Robles Puerta, a partir del minuto 04:52:24*

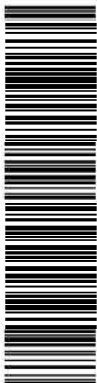
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 04:54:46*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 04:57:33*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 05:00:30*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 05:02:12*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 05:05:39*
- D. Francisco José Pérez García, a partir del minuto 05:09:51*
- D. Alejandro Robles Puerta, a partir del minuto 05:13:05*
- D. Francisco José Pérez García, a partir del minuto 05:13:48*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 05:14:51*

Se inicia la votación, a partir del minuto 05:21:10

16/ Moción de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos para la puesta en marcha de medidas contra la ocupación ilegal de viviendas en Pinto [2020/SEC_MOC/52]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 39 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9_7F32608BF5702EB1D0EB04ABD506B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumento.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

conjunta presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular y por el Grupo Municipal de Ciudadanos en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entradas 2020/11075 y 2020/11076, de 24 de julio, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.

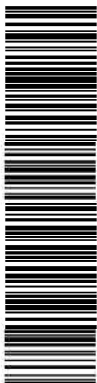
La ocupación ilegal de viviendas es un fenómeno que afecta a casi todos los municipios españoles. Recientes estudios, como el elaborado por el Institut Cerdá, han determinado, entre otros, que unos 100.000 inmuebles se encuentran ocupados en nuestro país por cerca de 300.000 personas -lo que supone que desde el año 2008 se ha multiplicado por dos puntos y medio el número de viviendas en situación de ocupación o usurpación-, que de todas ellas hasta un 35% provocan situaciones de conflicto con los vecinos cohabitantes o que entre el 40 y el 60 por ciento de las mismas tienen conexiones adicionales de carácter fraudulento -subarriendo de los inmuebles o realización de actividades ilícitas-.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización.

La ocupación ilegal de viviendas, además de estar tipificado en nuestro Código Penal - artículo 245-, provoca una evidente merma del reconocido derecho constitucional a la propiedad privada. Principio fundamental que ve fuertemente amenazado en el plano individual y colectivo si no se toman medidas contundentes para hacer frente a la ocupación y a muchas de las consecuencias que acarrea:

- *Indefensión de los propietarios frente a la comisión de este tipo de delitos.*
- *Importantes consecuencias económicas para los propietarios de inmuebles ocupados, no solo los derivados de los gastos que acarrea el procedimiento civil o penal de reclamación de derechos, sino los emanados de proceder a la reparación del buen estado del bien, una vez recuperado o los que nacen como necesidad para evitar la invasión del inmueble.*

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 40 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9_7F32608BF5702EB1D0EB04A8D506B5549C9AE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



SECTa - v. 1.0

ACTA PLENO

- *Desbordamiento judicial de la administración de justicia, con más de 4.000 procedimientos abiertos consecuencia de la ocupación de bienes inmuebles, solo en el año 2019.*
- *Aparición de mafias especializadas en la ocupación de inmuebles, beneficiarias de la situación de vulnerabilidad a la que se enfrentan muchas familias en situación de exclusión social.*
- *En muchos casos, y como se ha señalado, la utilización fraudulenta de las viviendas ocupadas, por ejemplo, para el menudeo y tráfico de droga -los denominados "narcopisos"- o incluso la trata de personas.*

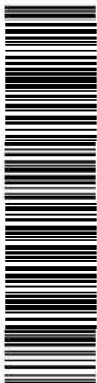
La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La ocupación o usurpación un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la ocupación nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 41 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB94A8D506B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido. Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión . Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario . Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

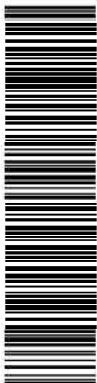
La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la ocupación , los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Sin entrar a valorar en profundidad posibles modificaciones legales que perseguirían el desalojo de las viviendas ocupadas en un plazo máximo de 24 o 48 horas o el endurecimiento de las penas de este tipo de delitos, defendemos a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la ocupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones . Además, debemos de acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son ocupados por organizaciones criminales con la finalidad o como medio para cometer otros crímenes, ya sean robos, trata de personas con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados "narcopisos".

Es evidente que la sociedad española, en general, y pinteña, en particular, exigen medidas inmediatas para evitar este quebranto en sus derechos de propiedad y en su bienestar vecinal, además de las nefastas consecuencias para su seguridad jurídica que acarrearán este tipo de situaciones. Es por ello, que nuestra formación considera imprescindible elevar propuestas, dentro de nuestro ámbito competencial, para dotar a nuestros vecinos de todo el respaldo posible frente a quienes traten de vulnerar sus propios bienes.

De hecho, en nuestro municipio ya existen diversos focos donde la ocupación y usurpación de viviendas ha pasado, de ser un problema puntual, a convertirse en un importante elemento de desequilibrio de la convivencia vecinal fruto de la frecuencia con la que se produce. Hemos tenido contacto, entre otros, con diversos propietarios de la urbanización "Princesa de Éboli", situada en el barrio de La Cristina, que nos han manifestado su preocupación ante la reincidencia con la que se produce la invasión de inmuebles en su

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 42 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912-ILJRY-XTJ4E-V4DT9-7F32608BF5702EB1D0EB084ABD509B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumento.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

residencial, la violencia con la que en muchas ocasiones se emplean los ocupantes de viviendas, las importantes consecuencias que acarrea esta situación para la coexistencia pacífica entre los vecinos e, incluso, la asunción de gastos extraordinarios a los que han tenido que hacer frente para evitar la ocupación de las propiedades mediante la contratación de empresas especializadas. Un conjunto de efectos ante los que el Ayuntamiento de Pinto no puede permanecer ajeno. Resultan a todas luces indispensables que se lleven a cabo medidas de calado dirigidas a impedir y mitigar las consecuencias de la ocupación ilegal de viviendas en nuestro municipio. Esto persigue el objetivo de dotar a los propietarios de oportunidades y recursos frente a posibles situaciones de vulnerabilidad e impedir la mayor proliferación de un tipo de actuación delictiva que amenaza nuestras libertades y la seguridad vecinal.

Por todos estos motivos, el grupo municipal del Partido Popular y el grupo municipal del Ciudadanos en el Ayuntamiento de Pinto presentan al Pleno Municipal para su debate esta moción con la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

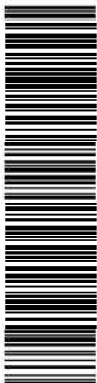
PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno de Pinto a diseñar y ejecutar un Plan de Seguridad contra la Ocupación Ilegal de Viviendas, que incluya, entre otras, medidas de refuerzo de la seguridad y vigilancia de inmuebles susceptible de ocupación ilegal, que mitigue todo lo posible la usurpación de viviendas en determinados puntos del municipio como puede ser el barrio de La Cristina, El Prado o La Tenería 11, en los que se está provocando a los vecinos trastornos en su normal convivencia.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Pinto a la creación de una Oficina en Defensa de los Derechos de Propiedad de los pinteños, donde puedan denunciar la comisión de eventuales delitos de usurpación de viviendas, asesorar a sus propietarios sobre las acciones a realizar para evitar la cronificación de este tipo de situaciones e incluso ejercer la mediación, en el caso de que fuera necesario.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno de Pinto a convocar la Junta Local de Seguridad para reforzar la coordinación y cooperación institucional en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, con el objetivo de asegurar una rápida actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia.

CUARTO.- Instar al Equipo de Gobierno de Pinto a implementar medidas para la prohibición de empadronamiento a aquellas personas que se encuentren ocupando una vivienda de manera ilegal en nuestro municipio.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 43 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912-ILJRY-XTJ4E-V4DT9-7F32608BF5702EB1D0EB084ABD506B559C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

QUINTO.- Instar el Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover e impulsar medidas y a las modificaciones legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

- a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;
- b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,
- c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;
- d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

QUINTO.- Publicar esta moción en la Página Web del Ayuntamiento de Pinto y en las redes sociales de uso municipal».

D. Miguel Ángel Maldonado Caballero ha presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 11255/2020, de 28 de julio, una enmienda de adición, en virtud de la cual se añade un punto a parte dispositiva, con el contenido siguiente:

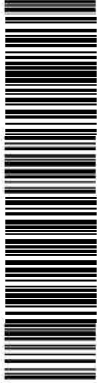
«QUINTO.- Instar al Equipo de Gobierno de Pinto a que estudie la posibilidad legal de excluir de cualquier tipo de ayuda pública municipal a aquellos que se encuentren en situación de ocupación ilegal de una propiedad privada ajena, haciendo llegar una copia de las conclusiones obtenidas de dicho estudio, a los portavoces de todos los Grupos Políticos».

D. Miguel Ángel Maldonado Caballero retira su enmienda por lo que no se procede a su deliberación ni votación, prosiguiendo la sesión.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 10, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 44 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9_7F32608BF5702EB1D0EB084ABD509B559C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Votos en contra: 14, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos; y

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

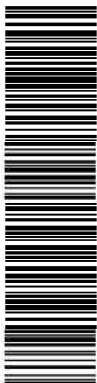
En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 05:22:56*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 05:26:27*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 05:31:54*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 05:38:06*
- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 05:43:31*
- D. Carlos Mario Gutiérrez, a partir del minuto 05:47:42*
- D. Juan Guillermo Padilla, a partir del minuto 05:52:58*
- D^a M^a Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto 05:58:10*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 05:58:19*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 06:02:18*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 06:07:28*
- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 06:10:13*
- D. Carlos Mario Gutiérrez, a partir del minuto 06:14:02*
- D. Juan Guillermo Padilla, a partir del minuto 06:16:55*
- D^a M^a Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto 06:20:08*
- D. Juan Guillermo Padilla, a partir del minuto 06:25:22*

Se inicia un debate sobre cuestión de orden por la enmienda

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 06:26:54*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 06:27:20*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 06:27:27*
- D^a Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 06:28:50*
- D. Rafael Sánchez Romero a partir del minuto 06:29:46*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 06:30:54*
- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 06:31:30*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 06:31:40*

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 45 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F323608BF5702EB1D0EB9A48D506B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Se retira la enmienda

- D. Juan Guillermo Padilla, a partir del minuto 06:32:25*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 06:33:19*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 06:34:15*

Se inicia la votación de la moción, a partir del minuto 06:35:34

17/ Moción de los Grupos Municipales de Unidas Pinto y Podemos para la mejora de las comunicaciones con el parque regional del sureste y con el resto de zonas separadas por la autovía del sur [2020/SEC_MOC/57]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción conjunta presentada por el Grupo Municipal Unidas Pinto y por el Grupo Municipal Podemos en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/10723, de 20 de julio, que a continuación se transcribe:

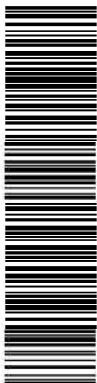
«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Parque Regional del Sureste se creó formalmente el 28 de junio de 1994 mediante la aprobación en la Asamblea de Madrid, por unanimidad, de la denominada Ley 6/1994. Su extensión es de 31.552 ha, distribuidas entre 17 municipios, de las cuales 2.454 se encuentran en Pinto, extensión que para la superficie de nuestro término municipal (62,7 km²), representa nada menos que el 29% del total.

Es un espacio protegido con un alto valor medioambiental y cultural. En sus cantiles, humedales, bosques, sotos, riberas y llanuras se concentran un gran número de especies vegetales y animales de gran valor ecológico, formando ecosistemas insustituibles en el Sureste de la Comunidad de Madrid.

Entre sus riquezas culturales podemos encontrar varios yacimientos arqueológicos y paleontológicos. También una gran cantidad de vestigios de la Batalla del Jarama, uno de los momentos de mayor trascendencia durante la Guerra Civil Española.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 46 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912-ILJRY-XTJ4E-V4DT9-7F32608BF5702EB1D0EB084ABD6085549C8AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

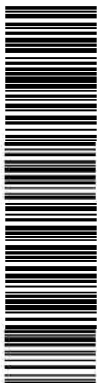
Concretamente en Pinto, contamos con el yacimiento arqueológico de los Yesares, un paraje fortificado de unos 8.000 m², próximo a la Cañada Real Galiana, en el que se conservan cuatro nidos de ametralladora, así como tramos de trincheras y otras obras auxiliares excavadas en el terreno. El lugar cuenta con señalización y un espacio cubierto (antiguo puesto de mando), habilitado para instalar elementos informativos.



Yacimiento arqueológico de los Yesares



Cañada Real Galiana



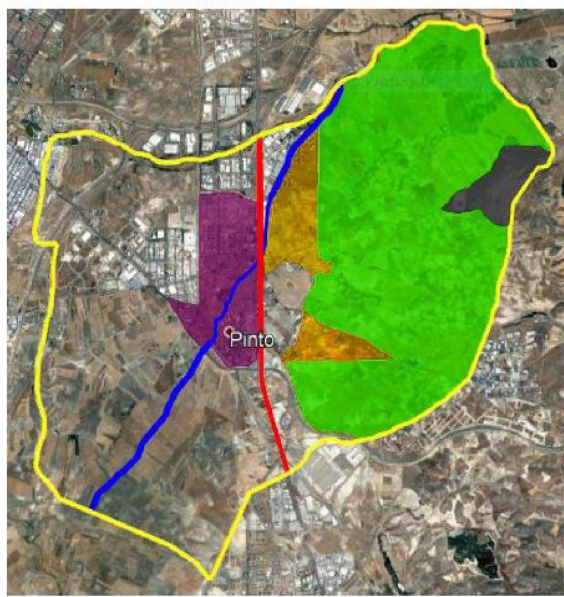
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB084ABD6085549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

La superficie correspondiente al Parque Regional del Sureste dentro del municipio de Pinto, es a su vez coincidente con la Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) de los cortados y cantiles de los ríos Manzanares y Jarama, la cual se extiende, con respecto al Parque Regional, unas 450 hectáreas más en dirección oeste.

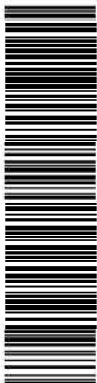


- Término municipal de Pinto
- Núcleo de población
- Parque Regional del Sureste y ZEPA
- ZEPA
- Cañada Real Galiana
- Autovía A4
- Vertedero de la Mancomunidad del Sur

Municipio de Pinto

Ambas áreas protegidas, Parque Regional y ZEPA, son delimitadas al oeste por la Cañada Real Galiana y la Autovía del Sur (A4). La Cañada Real Galiana o Cañada Riojana, está asociada, como el resto de cañadas reales, al tránsito de ganado desde hace siglos. El tramo que nos ocupa, al este de la autovía A4, dispone de dos rutas en nuestro término municipal, Ruta Galiana y Ruta del Higueral, por las que pinteñas y pinteños podemos transitar y disfrutar de nuestro patrimonio natural y cultural. Por esta zona, además del yacimiento arqueológico de los Yesares ya citado, se encuentra la Cueva Cuniebles, en cuyas inmediaciones fueron hallados restos arqueológicos de cerámica, y también podemos disfrutar de especies de fauna y flora características de este espacio protegido. Todo un patrimonio al que la mayoría de la ciudadanía no puede acceder fácilmente.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 48 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB08A48D608B569C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

La calle de la Cañada Real de la Mesta, en el Barrio del Prado, sería el acceso lógico y natural hacia estas zonas de alto valor. Esto no es posible ya que la Cañada Real está cortada por la autovía A4. Dicha carretera es una barrera infranqueable para la mayoría, ya que el único paso peatonal permitido desde la población es el túnel de San Antón, punto bastante alejado de las áreas naturales citadas y separadas al mismo tiempo por otras barreras claramente disuasorias debido al peligro que supone franquearlas. Actualmente, por ejemplo, un ciclista o un peatón tendría que atravesar zonas industriales, la carretera M 841 a San Martín de la Vega y la carretera de La Marañoso para llegar a esas áreas.

La dificultad de acceso supone una clara merma del derecho de uso y disfrute del entorno por parte de nuestras vecinas y vecinos. Un mejor acceso beneficiaría a miles de personas en nuestro municipio, facilitando un tipo de ocio bueno para la salud y el conocimiento y disfrute de nuestro patrimonio. Por este motivo vemos la necesidad de comunicar ambas zonas, casco urbano y zonas protegidas, mediante la construcción de una pasarela que, por ejemplo, podría comunicar directamente la Travesía del Prado con la Cañada real Galiana, pasando sobre la autovía A4. Estamos convencidos de que la construcción de esta pasarela, supondría un grandísimo avance para Pinto y su ciudadanía.

Desde ambos grupos municipales manifestamos nuestro compromiso con la protección del medio ambiente y la naturaleza, y trabajamos para mejorar las condiciones y el acceso sostenible al entorno natural que nos rodea.

Por todo ello proponemos los siguientes acuerdos.

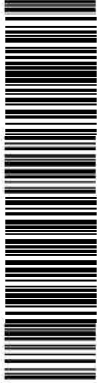
ACUERDOS:

PRIMERO: Solicitar al Ayuntamiento de Pinto la aprobación de la construcción de una pasarela para paso de peatones y bicicletas, que conecte el casco urbano de Pinto con el tramo de la Cañada Real Galiana situado al este de la Autovía del Sur (A4).

SEGUNDO: Instar al Ayuntamiento de Pinto y en concreto al Equipo de Gobierno, a realizar las actuaciones y gestiones necesarias para completar la construcción de dicha pasarela durante el actual mandato, iniciando planificación y trámites antes de finalizar el presente año 2020.

TERCERO: Instar al Ayuntamiento de Pinto a estudiar que la realización de dicha obra de construcción, se contemple como una actuación de acuerdo con lo establecido en el instrumento de planificación regional de inversiones y servicios que se encuentre en vigor en el momento de la

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 49 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB084ABD509B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

solicitud, o bien entendiendo esta obra como una *Inversión Financieramente Sostenible para el municipio de Pinto*.

CUARTO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a las entidades ecologistas, culturales y deportivas de nuestro municipio».*

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 24, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

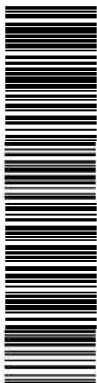
Votos en contra: 0; y
Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación de la moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 06:37:31*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 06:39:02*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 06:43:31*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 06:44:36*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 06:48:24*
- D. Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 06:50:06*
- D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 06:54:07*
- Dª Mª Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto 06:57:19*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 06:57:26*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 06:59:12*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 06:59:16*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 07:01:03*
- D. Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 07:01:09*
- D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 07:01:31*
- Dª Mª Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto 07:02:11*

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 50 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9_7F32608BF5702EB1D0EB04ABD506B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

D. Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 07:02:34
D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 07:04:09
.Se inicia la votación, a partir del minuto 07:05:41

18/ Moción del Grupo Municipal Ciudadanos de Pinto para implementar medidas de fomento de la conciliación [2020/SEC_MOC/51]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Pinto en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/10457, de 15 de julio, que a continuación se transcribe:

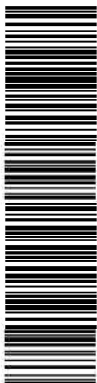
«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conciliación de la vida personal, familiar y profesional es un derecho de la ciudadanía y un pilar fundamental para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y posibilitar también la igualdad de oportunidades de todos los modelos de familia. La conciliación busca el equilibrio entre estos tres ámbitos, convirtiéndose en un tema de carácter estructural que afecta a la sociedad en su conjunto.

Desde el marco legal, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral viene estando presente desde hace años. Diversas directivas de la Unión Europea fueron transpuestas a nuestra legislación, como la Directiva 96/34/CE de 3 de junio sobre el acuerdo marco del permiso parental o la Directiva 92/85 CEE de 19 de octubre, relativa a la maternidad. Asimismo, el Plan Concilia del año 2006, supuso un avance para la conciliación en el marco de la Administración General del Estado. Con la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se incluyó la necesidad de "programar acciones tendentes a acortar las diferencias entre el número de mujeres y de hombres que disfrutan las medidas de conciliación: flexibilización de la jornada por cuidado de hijos menores de 12 años, reducción de jornada por guarda legal, flexibilización de la jornada para el cuidado de personas mayores, reducción de jornada por enfermedad grave familiar, flexibilización de jornada para cuidado de personas discapacitadas".

Aún así, aún queda mucho por hacer. Según datos de la EPA, la tasa de empleo de las personas de 25 a 49 años con hijos, presenta una brecha de 21,5 puntos porcentuales entre hombres y mujeres. Las personas de edades comprendidas entre 25 y 44 años que han tomado

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 51 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912-ILJRY-XTJ4E-V4DT9-7F32608BF5702EB1D0EB98A48D509B55A9C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

excedencia para el cuidado de hijos presenta también una gran variedad de género; sólo el 4% de los hombres han tomado una excedencia de entre 1 y 3 meses, mientras que la cifra de las mujeres asciende al 45,9%. Si el tiempo de excedencia es de 3 a 6 meses, únicamente el 1% de los hombres lo solicita.

Estos son sólo algunos de los ejemplos que muestran la necesidad de ahondar y mejorar las medidas que posibiliten una conciliación real e igualitaria. Los nuevos modelos de familia también hacen urgente incorporar fórmulas de flexibilidad excepcionales hasta ahora.

En este sentido, las instituciones públicas deben implicarse mediante políticas y medidas suficientes y duraderas para que la conciliación sea una de las premisas a la hora de conseguir la igualdad efectiva entre ambos sexos. Medidas que impliquen un cambio de mentalidad en nuestra sociedad, y que se incorporen tanto en la administración pública como en el entorno empresarial privado. Varios estudios han relacionado la conciliación de los trabajadores con una mejora de la productividad, así como un bajo nivel de estrés y por tanto una mejora en la calidad de vida de la plantilla.

En este Ayuntamiento, tras las conclusiones del III Plan de Igualdad, que ponen de manifiesto la necesidad de seguir trabajando, no se han producido avances, y casi tres años después no tenemos un nuevo documento que marque los nuevos objetivos a lograr o el trabajo a realizar en aquellos cuya consecución fue deficitaria. Se hace evidente también la carencia de herramientas que posibiliten las medidas de conciliación. Antes de la COVID-19, la posibilidad de teletrabajo en este ayuntamiento era prácticamente nula.

Los hechos lamentablemente acaecidos los últimos meses, han forzado a que tanto las administraciones públicas como las empresas privadas desarrollen e implementen medidas de conciliación necesarias e impensables en el contexto anterior. Debemos aprovechar el esfuerzo y la inversión de más de 50.000€ que ha hecho este Ayuntamiento para mantener el teletrabajo y posibilitar que no se trate de algo coyuntural, sino que permanezca ya como parte de la cultura de trabajo de esta Administración.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Reglamento Orgánico Municipal de Pinto, solicitamos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación que tramite esta moción de conformidad con la Ley, el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y solicitamos al Pleno de la Corporación que adopten los siguientes:

ACUERDOS

1. *Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha el IV Plan de Igualdad, como herramienta indispensable de trabajo para ahondar en la resolución de problemas endémicos de desigualdad.*
2. *Instar al Equipo de Gobierno a apostar firmemente por la conciliación familiar, de modo que en los pliegos de contratación se tenga en cuenta el cumplimiento de las medidas*

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 52 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB94A8D506B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- de conciliación familiar a sus trabajadores por parte de las empresas licitadoras en el procedimiento como factor a considerar en los términos que sea legal y posible.*
3. *Instar al Equipo de Gobierno a crear unos premios a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal para aquellas empresas o entidades del municipio que impulsen políticas de conciliación en sus organizaciones, así como cualquier otra propuesta que contribuya a incrementar estas medidas de conciliación.*
 4. *Instar al Equipo de Gobierno a favorecer la flexibilidad de jornada y teletrabajo entre los propios trabajadores municipales, aprovechando la inversión que ha habido que hacer, asumiendo dichas medidas como parte de su cultura organizativa, y no como medidas excepcionales ante una pandemia.*
 5. *Instar al Equipo de Gobierno a estudiar la modificación del horario de los órganos colegiados intentando primar la conciliación».*

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 23, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 1, del miembro del Grupo Municipal Vox,

proclamando a continuación la **aprobación de la moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 07:07:17*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 07:07:36*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 07:08:52*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 07:10:01*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 07:12:20*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 07:13:32*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 07:15:46*
- D. Salmón Aguado Manzanares, a partir del minuto 07:17:38*
- Dª Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 07:20:49*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 07:24:35*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 07:24:40*

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 53 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB084ABD509B559C8AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 07:27:14*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir el minuto 07:27:19*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 07:30:43*
- D. Salmón Aguado Manzanares, del minuto 07:32:30*
- Dª Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 07:36:19*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 07:40:06*

Se inicia un debate por alusiones

- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 07:41:16*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 07:42.19*

Se inicia la votación, a partir del minuto 07:43:25

19/ Moción del Grupo Municipal Vox para suspender y condonar la tasa por ocupación de vía pública de los ejercicios 2020 y en su caso 2021 [2020/SEC_MOC/52]

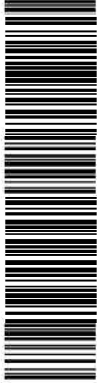
Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por D. Miguel Maldonado Caballero, en nombre del Grupo Municipal Vox en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/10783, de 21 de julio, que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España ha vivido recientemente una de las peores crisis sanitarias de su historia, cobrándose hasta la fecha la vida de más de 45.000 compatriotas.

La declaración del Estado de Alarma por parte del Gobierno de la Nación el pasado 14 de marzo, el confinamiento impuesto a la población, la suspensión de la actividad económica general y la pésima gestión que ha realizado el Gobierno de coalición, ha hecho que la crisis sanitaria provocada por la Covid-19, desemboque en un drama social y económico sin precedentes en nuestra historia reciente, amenazando con abocar a gran parte de las empresas, trabajadores y familias Españolas, a la ruina más absoluta.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 54 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB94A8D509B549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Entre los mayores perjudicados de esta crisis cabe destacar, sin ningún género de duda, a nuestros hosteleros, comerciantes locales, vendedores ambulantes y en definitiva, a todos los autónomos y PYMES.

Ante esta grave situación económica, el pasado mes de abril, el Equipo de Gobierno decretaba una serie de medidas para facilitar el pago de impuestos, aplazando el pago de las deudas tributarias y extendiendo el periodo voluntario de pago. Del mismo modo, el pasado 7 de mayo, el concejal de Comercio, a través de la página de Facebook del Consistorio, anunciaba la suspensión de la Tasa de Terrazas hasta el próximo ejercicio de 2021.

Desde el Grupo Municipal Vox, consideremos que el aplazamiento de los pagos, de los cuales ya han finalizado alguno, es una medida insuficiente para paliar las devastadoras consecuencias socioeconómicas que están sufriendo muchos de nuestros ciudadanos.

De igual manera, la suspensión de la Tasa de Terrazas, siendo esta una medida que apoyamos de forma indubitable, de no ser aprobada y llevada a cabo esta moción que proponemos, supondría una clara e injustificable discriminación hacia nuestros vendedores ambulantes. Los cuales no sólo merecen todo nuestro reconocimiento y apoyo, sino que, además, estos, suponen con su actividad comercial un alivio en la medida que ayuda a desconcentrar y descongestionar otras zonas comerciales de Pinto.

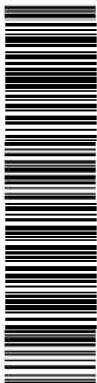
Por ello, y porque desde el Grupo Municipal de VOX, entendemos que nuestro Ayuntamiento, como administración más cercana al ciudadano, debe asumir su responsabilidad en el ámbito de las competencias que le son propias y llevar a cabo, con el fin de paliar esta grave crisis económica, todas aquellas medidas que sean necesarias, proponemos al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno, a que inicie los trámites correspondientes para suspender y condonar el cobro de la tasa por ocupación de vía pública (mercadillo), del ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Para que no se produzcan discriminaciones, se insta al Equipo de Gobierno a que estudie la posibilidad legal de devolver las tasas a los que ya las hubieran pagado en este año o, si esto no fuera posible, condonar en estos casos durante el ejercicio 2021, la parte equivalente a 2020».

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 55 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB94ABD509B559C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 10, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 14, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos; y

Abstenciones: 0,

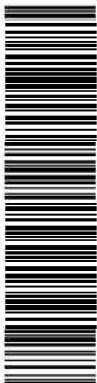
proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 07:45:21*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 07:48:24*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 07:50:57*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 07:01:05*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 07:53:01*
- Dª Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 07:53:43*
- D. Pablo Leal Rodríguez, a partir del minuto 07:56:13*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 07:56:24*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 07:57:15*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 08:00:44*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 08:02:18*
- Dª Mª del Valle Martín, a partir del minuto 08:02:34*
- Dª Tamara Rabaneda Gudiel, a partir del minuto 8:04:44*
- D. Pablo Leal Rodríguez, a partir del minuto 8:06:32*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 08: 08:40*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 08:09:48*

Se inicia la votación, a partir del minuto 08:13:47

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 56 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB984AD506B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

20/ Moción del Grupo Municipal Vox para la planificación urgente y adecuada del número de rastreadores sobre contagios COVID-19 en nuestro municipio [2020/SEC_MOC/54]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por D. Miguel Maldonado Caballero, en nombre del Grupo Municipal Vox, en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/10780, de 21 de julio, que a continuación se transcribe:

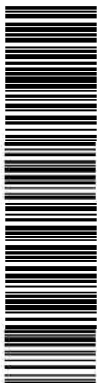
«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España atraviesa una crisis sin precedentes en la historia reciente, una crisis que se ha cobrado miles de vidas y ha mantenido a todas las familias españolas confinadas en sus casas, a las empresas cerradas y sin poder sacar adelante sus negocios. La crisis sanitaria provocada por la epidemia de SARS-CoV-2 está desembocando en un drama económico para gran parte de los españoles y, lógicamente, también para los ciudadanos de Pinto. La parálisis económica derivada de las medidas impuestas por el gobierno está diezmando los ingresos en los hogares y aumentando las cifras de paro. En consecuencia, además del gran reto que supone vencer al problema sanitario del Coronavirus, todos los índices económicos advierten de la crisis económica que se avecina y que golpeará a los españoles, en muchos casos, con tanta dureza como el propio virus.

En este contexto, la “desescalada” toma una vital importancia para todos, debiendo ser ejecutada sin frenar sus plazos para no perjudicar aún más la situación económica, pero, junto a este objetivo, debe también, llevarse a cabo las máximas medidas de seguridad sanitarias, procurando así, una expansión controlada del virus y evitar situaciones como las vividas durante los meses de marzo y abril. Para conseguirlo, es fundamental trabajar sobre lo que ha sido la clave de la expansión de esta epidemia: los portadores asintomáticos. Para ello, es necesario fortalecer los niveles de Atención Primaria y Salud Pública, y diseñar una estrategia clara de búsqueda, identificación, aislamiento y control de todos los casos de infección por SARS-CoV-2 y sus contactos.

En esta fase de la epidemia en la que nos hallamos, cobra especial importancia el papel de lo que se conoce como “rastreadores”, o personas dedicadas a la búsqueda de estos contactos, que, según el ECDC (European Center for Disease Control), se estima que pueden ser entre 7- 20 por cada caso positivo.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 57 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB084ABD506B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Según los estándares internacionales, se necesitan entre 15 y 30 rastreadores por cada 100.000 habitantes, lo que quiere decir que, en la Comunidad de Madrid, necesitamos entre 1.000 y 2.000 para tener un sistema eficaz.

Otras estimaciones, a las que ha hecho referencia el Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, estiman entre 5 y 7 rastreadores por cada 10 nuevos contagios.

Si queremos llegar a una cifra exacta, sería bueno sumar los casos de los últimos 10 días, por ejemplo, para actualizar más. Multiplicar x7 y x20 para estimar los contactos que hay por esos casos, dividir ese dato entre 10, y luego multiplicar x5 y x7 para estimar, según lo que valora el Consejero, las necesidades de rastreadores. Claramente no estamos preparados para llevar a cabo una eficaz labor de rastreo de los portadores asintomáticos.

La portavoz de Sanidad del Grupo Vox en Madrid, en la Asamblea de Madrid ha solicitado en reiteradas ocasiones, tanto en Comisión de Sanidad como en el Pleno, la información sobre los planes de la Consejería de Sanidad en cuanto a esta estrategia de búsqueda de contactos, así como los datos sobre los mismos y el personal dispuesto para llevar a cabo esta labor. Sin embargo, a día de hoy no disponemos de dicha información.

Si queremos seguir avanzando en la desescalada, pero con una expansión controlada del virus, es clave contar con un ejército preparado de rastreadores, bien formados y con los medios necesarios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Vox propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

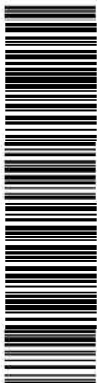
ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Comunidad de Madrid, a gestionar la incorporación de un número suficiente de rastreadores, que permita apoyar la seguridad de todos en la desescalada.

Para ello, es imprescindible que la Comunidad de Madrid realice las siguientes acciones:

- Llevar a cabo una eficaz tarea de captación de rastreadores, mediante campañas de comunicación en medios de transporte, radio e incluso tv, de tal manera que, a la vez que se buscan voluntarios, se promueve la concienciación en la población sobre la importancia de esta labor.
- Diseñar programas de formación a este personal impartidos por personas expertas en Salud Pública
- Planificar una organización eficiente del personal: grupos, número de integrantes por grupo, orden jerárquico, - coordinadores, directores -, plan de apoyo, etc.
- Disponer de los recursos materiales necesarios para realizar las labores de "rastreo": línea de atención telefónica, recogida de datos personales, respetando la Ley de Protección de Datos, en lugares de ocio, (restaurantes, etc) por si surge un brote tener

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 58 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912-ILJRY-XTJ4E-V4DT9-7F32608BF5702EB1D0EB04ABD506B5549C9AE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.8

ACTA PLENO

localizados estos contactos, (como ejemplo, lo que se está haciendo en Alemania), apps de apoyo de localización de contactos, acuerdos de movilidad, (con taxis, vtc, etc) para facilitar los desplazamientos; Sistema de recogida e interpretación de datos, como el Go.Data que ofrece la OMS.

- Poner en marcha un protocolo específico de rastreadores en el entorno de las residencias de ancianos.

SEGUNDO.- Instar a la Comunidad de Madrid para que incorpore los Centros de Salud Comunitaria de Madrid Salud, en los equipos de "rastreadores" de vigilancia epidemiológica de cara a la identificación y contención precoz de fuentes de contagio. Así mismo, solicitar al Área de Gobierno competente, que los Centros de Salud Comunitaria que prestan atención a nuestro municipio, centren su actividad en la cooperación, a pleno rendimiento y con todo personal posible, para el control y seguimiento de la pandemia.

TERCERO.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid los recursos propios organizativos y todos los que sean posibles y necesarios de nuestra Corporación, para apoyar al equipo que opere en nuestra zona, para lograr los objetivos deseados de control y seguridad en la desescalada».

D. Miguel Maldonado Caballero ha presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/11158, de 27 de julio, dos enmiendas:

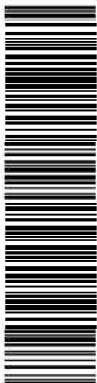
- de modificación, en virtud de la cual se modifica el primero párrafo de la parte expositiva, que pasa a tener el contenido siguiente:

«España atraviesa una crisis sin precedentes en la historia reciente, una crisis que se ha cobrado miles de vidas y ha mantenido a todas las familias españolas confinadas en sus casas, a las empresas cerradas y sin poder sacar adelante sus negocios. La crisis sanitaria provocada por la epidemia de SARS-CoV-2, está desembocando en un drama económico para gran parte de los españoles y, lógicamente, también para los ciudadanos de Pinto. La parálisis económica a consecuencia del confinamiento, está diezmando los ingresos en los hogares y aumentando las cifras de paro. En consecuencia, además del gran reto que supone vencer al problema sanitario del Coronavirus, todos los índices económicos advierten de la crisis económica que se avecina y que golpeará a los españoles, en muchos casos, con tanta dureza como el propio virus».

- de supresión, en virtud de la cual se elimina el pronunciamiento segundo de la parte resolutive siguiente:

«**SEGUNDO.-** Instar a la Comunidad de Madrid para que incorpore los Centros de Salud Comunitaria de Madrid Salud, en los equipos de "rastreadores" de vigilancia epidemiológica de cara a la identificación y contención precoz de fuentes de contagio. Así mismo, solicitar al Área de

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 59 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB04A8D506B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Gobierno competente, que los Centros de Salud Comunitaria que prestan atención a nuestro municipio, centren su actividad en la cooperación, a pleno rendimiento y con todo personal posible, para el control y seguimiento de la pandemia».

Dado que la citada enmienda es admitida por el Grupo Municipal proponente, queda incorporada al texto de la iniciativa.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 19, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 1, de los miembros del Grupo Municipal Podemos; y

Abstenciones: 4, de los miembros del Grupo Municipal Unidas Pinto,

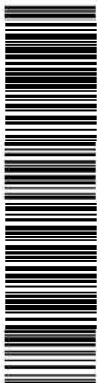
proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción por mayoría absoluta**, con las **MODIFICACIONES** previamente indicadas, de las que resulta el texto definitivamente aprobado que a continuación se transcribe:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España atraviesa una crisis sin precedentes en la historia reciente, una crisis que se ha cobrado miles de vidas y ha mantenido a todas las familias españolas confinadas en sus casas, a las empresas cerradas y sin poder sacar adelante sus negocios. La crisis sanitaria provocada por la epidemia de SARS-CoV-2 está desembocando en un drama económico para gran parte de los españoles y, lógicamente, también para los ciudadanos de Pinto. La parálisis económica a consecuencia del confinamiento está diezmando los ingresos en los hogares y aumentando las cifras de paro. En consecuencia, además del gran reto que supone vencer al problema sanitario del Coronavirus, todos los índices económicos advierten de la crisis económica que se avecina y que golpeará a los españoles, en muchos casos, con tanta dureza como el propio virus.

En este contexto, la “desescalada” toma una vital importancia para todos, debiendo ser ejecutada sin frenar sus plazos para no perjudicar aún más la situación económica, pero, junto a este objetivo, debe también, llevarse a cabo las máximas medidas de seguridad sanitarias, procurando así, una expansión controlada del virus y evitar situaciones como las vividas durante los meses de marzo y abril.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 60 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB04A8D509B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumento.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Para conseguirlo, es fundamental trabajar sobre lo que ha sido la clave de la expansión de esta epidemia: los portadores asintomáticos. Para ello, es necesario fortalecer los niveles de Atención Primaria y Salud Pública, y diseñar una estrategia clara de búsqueda, identificación, aislamiento y control de todos los casos de infección por SARS-CoV-2 y sus contactos.

En esta fase de la epidemia en la que nos hallamos, cobra especial importancia el papel de lo que se conoce como "rastreadores", o personas dedicadas a la búsqueda de estos contactos, que, según el ECDC (European Center for Disease Control), se estima que pueden ser entre 7- 20 por cada caso positivo.

Según los estándares internacionales, se necesitan entre 15 y 30 rastreadores por cada 100.000 habitantes, lo que quiere decir que, en la Comunidad de Madrid, necesitamos entre 1.000 y 2.000 para tener un sistema eficaz.

Otras estimaciones, a las que ha hecho referencia el Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, estiman entre 5 y 7 rastreadores por cada 10 nuevos contagios.

Si queremos llegar a una cifra exacta, sería bueno sumar los casos de los últimos 10 días, por ejemplo, para actualizar más. Multiplicar x7 y x20 para estimar los contactos que hay por esos casos, dividir ese dato entre 10, y luego multiplicar x5 y x7 para estimar, según lo que valora el Consejero, las necesidades de rastreadores. Claramente no estamos preparados para llevar a cabo una eficaz labor de rastreo de los portadores asintomáticos.

La portavoz de Sanidad del Grupo Vox en Madrid, en la Asamblea de Madrid ha solicitado en reiteradas ocasiones, tanto en Comisión de Sanidad como en el Pleno, la información sobre los planes de la Consejería de Sanidad en cuanto a esta estrategia de búsqueda de contactos, así como los datos sobre los mismos y el personal dispuesto para llevar a cabo esta labor. Sin embargo, a día de hoy no disponemos de dicha información.

Si queremos seguir avanzando en la desescalada, pero con una expansión controlada del virus, es clave contar con un ejército preparado de rastreadores, bien formados y con los medios necesarios.

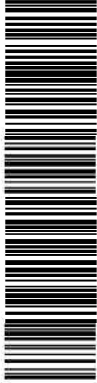
Por todo lo expuesto, el Grupo Vox propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Comunidad de Madrid, a gestionar la incorporación de un número suficiente de rastreadores, que permita apoyar la seguridad de todos en la desescalada.

Para ello, es imprescindible que la Comunidad de Madrid realice las siguientes acciones:

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 61 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB084ABD506B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

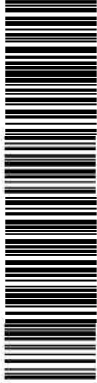
- Llevar a cabo una eficaz tarea de captación de rastreadores, mediante campañas de comunicación en medios de transporte, radio e incluso tv, de tal manera que, a la vez que se buscan voluntarios, se promueve la concienciación en la población sobre la importancia de esta labor.
- Diseñar programas de formación a este personal impartidos por personas expertas en Salud Pública
- Planificar una organización eficiente del personal: grupos, número de integrantes por grupo, orden jerárquico, - coordinadores, directores -, plan de apoyo, etc.
- Disponer de los recursos materiales necesarios para realizar las labores de "rastreo": línea de atención telefónica, recogida de datos personales, respetando la Ley de Protección de Datos, en lugares de ocio, (restaurantes, etc) por si surge un brote tener localizados estos contactos, (como ejemplo, lo que se está haciendo en Alemania), apps de apoyo de localización de contactos, acuerdos de movilidad, (con taxis, vtc, etc) para facilitar los desplazamientos; Sistema de recogida e interpretación de datos, como el Go.Data que ofrece la OMS.
- Poner en marcha un protocolo específico de rastreadores en el entorno de las residencias de ancianos.

SEGUNDO.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid los recursos propios organizativos y todos los que sean posibles y necesarios de nuestra Corporación, para apoyar al equipo que opere en nuestra zona, para lograr los objetivos deseados de control y seguridad en la desescalada».

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 08:15:57
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 08:17:58
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 08:20:31
- D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 08:22:47
- D^a M^a Del Valle Martín Medina, a partir del minuto 08:23:47
- D^a M^a Jesús Castro García de Paredes, a partir del minuto 08:26:26.
- D^a Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 08:31:38
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 08:35:07
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 08:37:16
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 08:41:19
- D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 08:43:05
- D^a M^a Del Valle Martín Medina, a partir del minuto 08:43:21

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 62 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB084ABD509B5549C9AE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumento.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

D^a M^a Jesús Castro García de Paredes a partir del minuto 08:47:04
D^a Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto 08:47:26
D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 08:48:23

Se inicia la votación, a partir del minuto 08:50:37

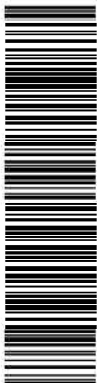
21/ Moción que presenta el Concejal D. Fernando Oliver para proponer la concesión de la medalla de honor del Ayuntamiento de Pinto a diferentes colectivos y entidades de Pinto [2020/SEC_MOC/59]

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por D. Fernando Oliver González, Concejal no adscrito, en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/11158, de 27 de julio, que a continuación se transcribe:

«Exposición de motivos

Este año 2020 pasará a la historia como el año de la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) ocasionada por el virus SARS-CoV-2.
Una enfermedad que nos cambió la vida, que cambió nuestros hábitos, que sembró el miedo ante un enemigo invisible que ha provocado millones de personas infectadas en todo el mundo y cientos de miles de fallecidos.
Una enfermedad que ha hecho que tanto a nivel mundial, nacional, autonómico y local se hayan tenido que tomar decisiones complicadas nunca antes vistas.
No trata esta moción de relatar la situación que hemos padecido y aún estamos viviendo sino más bien de sacar la parte positiva de dicha situación en la que hemos comprobado, también en nuestro municipio, que hay personas y colectivos que han sacado lo mejor de sí mismos ofreciéndose a ayudar a los demás de forma tan extraordinaria y solidaria como imprescindible.
Comercios locales que se reinventaron para hacer llegar sus productos a la ciudadanía, servicios de limpieza que, de la noche a la mañana tuvieron que cambiar sus protocolos y adaptar los medios disponibles para desinfectar cada rincón de nuestro municipio, operarios enfundados en monos de protección, gafas y mascarillas que dificultaban enormemente la realización de su trabajo.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 63 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912-ILJRY-XTJ4E-V4DT9-7F32608BF5702EB1D0EB94A8D509B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Maestros, cajeras y personal de supermercados, transportistas y un sinfín de trabajadores y trabajadoras que han seguido prestándonos servicio mientras que la gran mayoría de la población permanecíamos confinados en la seguridad de nuestros domicilios.

Personal técnico, funcionarios, administrativos, trabajadores sociales, personal de la empresa Mpal. Aserpinto (limpieza, mantenimiento etc)...que han continuado trabajando para que este Ayuntamiento no se paralizase ya sea de forma presencial o mediante teletrabajo, con las dificultades tanto técnicas como familiares que ello ha supuesto al encontrarse repentinamente con una situación sobrevenida.

Especial mención a los miembros de Policía local y Guardia Civil que no solo se han limitado a cumplir las funciones que les son propias como son el asegurar el cumplimiento de las leyes, preservar la seguridad ciudadana etc.

Es que, además, han llevado un soplo de alegría a nuestros críos felicitándoles el día de su cumpleaños, han apoyado diariamente, durante los peores meses de la pandemia, al colectivo sanitario en nuestros centros de salud, han levantado el ánimo a nuestros mayores en las residencias y han puesto algo de color en nuestras calles con sus luces de emergencia en un Pinto que, como el resto de España, se tornó gris durante muchos, demasiados días.

Estas acciones son extrapolables al colectivo de PIMER-Protección civil, que además, han colaborado en la preparación y reparto de menús que llegaban diariamente allí donde se necesitaban. Han colaborado en la desinfección de numerosos edificios públicos, residencias de mayores, centros de salud etc, o han proporcionado medicinas a quienes no podían salir de su domicilio.

El reconocimiento propuesto no es por la labor que tienen encomendada y que es de sobra conocido realizan con eficiencia y eficacia, el reconocimiento propuesto está basado en su excepcional y profesional comportamiento para con la ciudadanía pinteña durante la pandemia, en su cercanía aun a riesgo de sus propias vidas y que sin duda ha contribuido en gran medida a que Pinto sea una de las ciudades de este país con menos contagios.

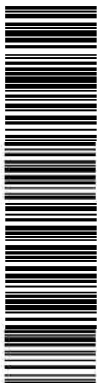
Así, tal y como figura en el Reglamento regulador de concesión de honores y distinciones de nuestro Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2007 y atendiendo a lo dispuesto en su Capítulo V:

DE LA MEDALLA DE HONOR DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO

Artículo 9

1. *La Medalla de Honor del Ayuntamiento de Pinto es una distinción municipal, creada para premiar los méritos y distinciones que concurren en personalidades, entidades o colectivos, tanto nacionales como extranjeras, por servicios prestados en beneficio u honor del Municipio de Pinto.*

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 64 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9_7F32608BF5702EB1D0EB084ABD506B5549C8AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

2. *La medalla tendrá el carácter de condecoración.*
3. *La concesión de la medalla estará limitada a dos al año.*
4. *La concesión de la citada medalla requerirá el acuerdo adoptado por dos tercios del número legal de miembros de la Corporación.*

Propongo al pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Instar al equipo de gobierno a:

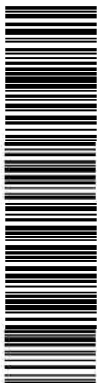
1.- Que se proceda, si fuese necesario, a la modificación urgente del Reglamento regulador de concesión de honores y distinciones del Ayuntamiento de Pinto en su punto 3º del Artículo 9 para que sea posible la concesión de más de 2 medallas de honor al año, o que, de forma excepcional, debido a la situación de excepcionalidad que estamos viviendo se acuerde la concesión de más de 2 medallas de honor al año a los diferentes colectivos propuestos en esta moción.

2.- Conceder la Medalla de honor del Ayuntamiento de Pinto por su labor "extraordinaria y excepcional" en beneficio del municipio de Pinto a los siguientes colectivos y entidades:

- *Policía Local de Pinto*
- *Guardia Civil de Pinto*
- *PIMER-Protección Civil de Pinto (Personal Técnico y voluntario)*
- *Personal Sanitario y auxiliar de los centros de salud de Parque Europa y Dolores Soria (personal médico, de enfermería, celadores, personal de limpieza, auxiliares...) que han arriesgando su propia salud para garantizar la de toda la sociedad y cuya labor goza ya de un reconocimiento unánime.*

3.- Que, además de la concesión de la Medalla de honor del Ayuntamiento de Pinto a los citados colectivos profesionales se instale en la fachada del consistorio una placa conmemorativa y de agradecimiento a todos los trabajadores municipales (funcionarios-personal técnico, administrativos, trabajadores/as de limpieza, mantenimiento etc de la empresa municipal Aserpinto...) agradeciendo el esfuerzo adicional y extraordinario que han realizado durante los meses más difíciles de la pandemia prestando sus servicios para beneficio de la ciudadanía.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 65 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9_7F32608BF5702EB1D0EB084ABD506B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Que, así mismo, se reconozca la labor altruista del tejido asociativo y del voluntariado que, ya sea a nivel colectivo o individual, se han ofrecido a colaborar con aquellas personas que más lo necesitaban para preservar su salud y atender las necesidades básicas.

Que, además, en dicha placa se muestre el agradecimiento del consistorio a toda la ciudadanía pinteña por su excepcional comportamiento durante el estado de alarma así como a aquellos colectivos esenciales que prestaron servicio a la ciudadanía.

4.- Que, de forma urgente y siguiendo el protocolo marcado en el Reglamento regulador de concesión de honores y distinciones del Ayuntamiento de Pinto se de inicio al expediente para la concesión de honores a los colectivos citados».

El Grupo Municipal de Ciudadanos ha presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 11259/2020, de 28 de julio, una enmienda de modificación, en virtud de la cual se modifica el tercer punto de la parte dispositiva, que pasa a tener el contenido siguiente:

«3.- Que, además de la concesión de la Medalla de honor del Ayuntamiento de Pinto a los citados colectivos profesionales se instale en la fachada del consistorio una placa conmemorativa y de agradecimiento a todos los trabajadores municipales, de limpieza y mantenimiento, técnicos, informáticos y administrativos, y trabajadores de Residencias de mayores, Servicio de Ayuda a domicilio, farmacias, sectores educativo y alimentario, servicios financieros, transporte, postal y tejido industrial y pymes, agradeciendo el esfuerzo adicional y extraordinario que han realizado durante los meses más difíciles de la pandemia prestando sus servicios para beneficio de la ciudadanía».

El Grupo Municipal Ciudadanos retira su enmienda por lo que no se procede a su deliberación ni votación, prosiguiendo la sesión.

El Grupo Municipal del Partido Popular ha presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 11261/2020, de 28 de julio, una enmienda transaccional de modificación de la moción presentada, que pasa a tener el contenido siguiente:

«PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de concesión de la MEDALLA DE HONOR DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, conforme al Reglamento regulador de concesión de honores y distinciones del Ayuntamiento de Pinto, a los siguientes colectivos y entidades:

- **PERSONAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS** que ha participado durante la pandemia del CORONAVIRUS en el municipio de Pinto: Policía Local de Pinto, Guardia Civil de Pinto, PIMER-Protección Civil de Pinto (trabajadores y voluntarios), Unidad Militar de Emergencias de las Fuerzas Armadas.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 66 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB04A8D608E549C8AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- **PERSONAL SANITARIO Y AUXILIAR** que han arriesgado su propia salud, participado durante la pandemia del CORONAVIRUS, en beneficio de los vecinos de Pinto, pertenecientes al Centro de Salud Pinto, Centro de Salud Parque Europa, farmacias y la red de hospitales de la Comunidad de Madrid: personal médico y farmacéutico, enfermería, celadores, limpieza, administración y auxiliares, entre otros.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Pinto a que instale en la fachada de la Casa Consistorial una placa conmemorativa y de agradecimiento a los trabajadores públicos y privados, por el esfuerzo realizado durante estos meses de pandemia; al tejido asociativo y voluntariado, reconociendo la labor altruista realizada; y al ciudadano anónimo, agradeciendo el excepcional comportamiento durante el estado de alarma».

Dado que la citada enmienda es admitida por el Concejal no adscrito proponente, la Presidencia somete a votación ordinaria la enmienda propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 24, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 0; y

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de dicha enmienda, que queda incorporada al texto de la iniciativa.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

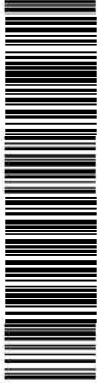
Votos a favor: 10, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

Votos en contra: 14, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos; y

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 67 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB98A48D509B5549C9AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 08:53:22*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 08:54:00*

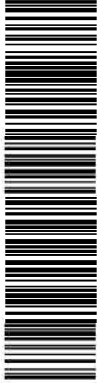
Se inicia un debate sobre cuestión de orden

- D^a M^a Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 08:56:19*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 08:57:13*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 08:59:06*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 08:59:27*
- D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 09:00:00*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 09:00:42*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 09:02:12*
- D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 09:04:08*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 09:04:58*
- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 09:05:11*

Se inicia un debate sobre la enmienda transaccional

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 09:06:29*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 09:07:33*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 09:08:06*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 09:15:17*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 09:16:15*
- D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 09:18:37*
- D. Carlos Mario Gutiérrez, a partir del minuto 09:18:43*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 09:21:18*
- D^a M^a Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 09:22:40*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 09:25:42*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 09:29:56*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 09:32:08*
- D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 09:33:58*
- D. Carlos Mario Gutiérrez, a partir del minuto 09:35:06*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 09:36:27*
- D^a M^a Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 09:37:19*

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 68 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912; ILJRY-XTJ4E-V4DT9; 7F32608BF5702EB1D0EB04ABD506B5549C9AE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 09:39:08*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 09:41:10*
- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 09:49:28*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 09:50:19*
- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir el minuto 09:50:56*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 09:51:45*
- D. Daniel Nogueira Martinez, a partir del minuto 09:52:03*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 09:52:25*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir el minuto 09:53:41*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 09:54:35*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 09:55:16*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 09:55:28*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 09:55:32*
- Dª Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 09:56:10*
- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 09:56:58*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 09:58:41*

Se inicia la votación de la enmienda transaccional, a partir del minuto 9:58:55

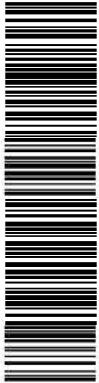
Se inicia la votación de la moción con la transaccional incluida a partir del minuto 10:00:21

RUEGOS Y PREGUNTAS

En el turno de ruegos y preguntas han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Alejandro Robles Puertas, a partir del minuto a partir 10:02:07*
- Dª Lidia Rupérez Alonso, a partir del minuto a partir 10:04:02*
- D. Pablo Leal Rodríguez, a partir del minuto a partir 10:07:00*
- Dª Mª Flor de la Paz Reguilón, a partir del minuto a partir 10:08:14*
- Dª Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto a partir 10:10:19*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto a partir 10:10:57*
- Dª Mª Dolores Rodríguez Morcillo, a partir del minuto 10:11:47*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 10:12:16*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 10:13:19*

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -07-30 PLENO Acta ordi | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ILJRY-XTJ4E-V4DT9 Página 69 de 69 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52 | ESTADO FIRMADO 23/07/2021 12:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161912-ILJRY-XTJ4E-V4DT9-7F32608BF5702EB1D0EB084ABD509B5549C8AE3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D^a Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 10:15:19*
- D^a Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 10:16:05*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 10:16:58*
- D. Juan Guillermo Padilla, del minuto, a partir del minuto 10:18:39*
- D. Francisco José Pérez García, a partir del minuto 10:19:59*

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la Presidencia levanta la sesión a las 04:05 horas en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose y firmándose electrónicamente esta acta, con el visado de la Presidencia, en la Villa de Pinto y en la fecha que figura en el margen superior de este acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.